



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SECON - ARINT - 20.1

Bogotá D.C., 03 de enero de 2026

Señores

JEFES DE GRUPOS Y ESTRUCTURADORES DE PROCESO

Área Intervención de Cultivos Ilícitos

Bogotá D.C.

Asunto: orden entrega de estudios previos y fichas técnicas

En atención al correo electrónico Nro. 3909/DIRAN-PLANE de fecha 30/12/2025, emitido por el Grupo de Planeación DIRAN, mediante la cual notifican la fecha de entrega de los estudios previos a todas las áreas que solicitaron recurso y de acuerdo a la reunión liderada por el señor teniente coronel Richar Antonio Rodríguez Laiton el día de hoy 03/01/2026 en la sala COPAN: de manera atenta ordeno a los señores estructuradores de los estudios previos del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos las siguiente actividades, así:

- Presentar los estudios previos y fichas técnicas en las fechas programadas, y notificadas en reunión.
- Presentar y proyectar mediante comunicación oficial con las fichas técnicas de los procesos de contratación ante la Jefatura del Área Intervención de Cultivos Ilícitos con la aprobación del Jefe de cada Grupo, asimismo, realizar la exposición correspondiente y acta individual por cada proceso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Olmer Alberto Urriago Jiménez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Área De Intervencion A Cultivos Illicitos
Cédula: 13617427
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Gestion Para La Intervencion De Cultivos Illicitos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: olmer.urriago@correo.policia.gov.co
4/01/2026 12:21:11 p. m.

Anexo: no

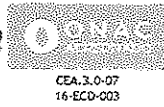
AVENIDA EL DORADO ENTRADA 6 CATAM – EDIFICIO
ANTINARCÓTICOS SEGUNDO PISO

Teléfono: 3213948709

diran.arint-jef@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS No. 11

ARINT-CANCI - 20.1

Bogotá D.C., 06 de enero de 2026

Señor teniente coronel
OLMER ALBERTO URRIAGO JIMÉNEZ
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-001484-DIRAN

En atención a la comunicación oficial del asunto de fecha 03/01/2026 mediante el cual se ordena la "entrega de estudios previos y fichas técnicas", de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, las fichas técnicas de los contratos asignados al Programa Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre - PECAT, así:

ITEM	CONTRATO
1	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO
2	SUMINISTRO DE AGUA
3	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
4	CAMPAMENTOS MÓVILES

Así mismo, me permito informar a mi coronel que las fichas técnicas de los equipos UAS/RPAS (EATBAND) y equipos tácticos C-UAS portátiles, están pendientes a mesa de trabajo con AVIPO - SIART para su creación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Enrique Camargo Hernandez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Compañía Antinarcóticos De Intervención De Cultivos Ilícitos
Cédula: 80833277
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Compañía Antinarcóticos De Intervención De Cultivos Ilícitos No. 11
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: jonathan.camargo1022@correo.policia.gov.co
6/01/2026 2:36:08 p. m.

Anexo: si

AVENIDA EL DORADO ENTRADA 6 CATAM – EDIFICIO
ANTINARCÓTICOS SEGUNDO PISO
Teléfono: 3143622711
diran.arint-pot@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

GS-2026- 012387 / SECON - ARINT - 20.1

Bogotá D.C. 24 ENE 2026

Doctor
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro de Defensa Nacional
Calle 26 69 - 76 Torre Agua piso 9
Bogotá D.C.

Asunto: inicio operaciones de Aspersión Terrestre semestre I - 2026

En atención a la Resolución nro. 01524 del 12/12/2016, a través de la cual se modifica el Plan de Manejo Ambiental en el sentido de autorizar la inclusión del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato - PECAT, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Ministro, que a partir del mes de enero de 2026 la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, tiene previsto dar inicio a las operaciones de intervención a cultivos ilícitos en los núcleos ubicados en Cauca, Cúcuta, Llanos - Villagarzón, Popayán y Tumaco-Chachagüí, dando cumplimiento a la disposición administrativa antes referenciada.

Cabe resaltar que el plan de manejo ambiental de las actividades de intervención a cultivos ilícitos consta de siete fichas o programas, un plan de contingencias y uno de abandono y restauración final (enunciados en el formato adjunto a este documento); los cuales tienen como propósito prevenir, controlar y mitigar posibles afectaciones en el desarrollo de las tareas específicas de esta actividad.

Finalmente, en caso de presentarse inquietudes o sugerencias respecto a las operaciones, se delegó al señor teniente coronel Olmer Alberto Uriago Jiménez Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos, quien estará ubicable al abonado telefónico nro. 3203028974, y al correo electrónico diran.arint-jef@policia.gov.co.

Atentamente,

General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia
Administrador Policial T.P 0488

Anexo: uno (Información Plan de Manejo Ambiental del PECAT, en 08 folios)

Elaboró: TC. Alvaro Augusto Lozano Paternina
ARINT - JEFAT

Revisó: TC. Olmer Alberto Uriago Jiménez
SECON - ARINT

Revisó: CR. Luis Fernando Serna Zapata
DIRAN - SURAN (E)

Revisó: ASO26. Amanda Roldán Amaya Pardo
SECON - JEFAT

Revisó: BG. Ricardo Sánchez Simoes
DIRAN - JEFAT

Aprobó: BG. Wharinton Iván Guadalupe Guadalupe
JESEP - JEFAT

Fecha de elaboración: 14/01/2026
Ubicación: Disco E:\PECAT2026

Aeropuerto Internacional El Dorado entrada 6 CATAM
Teléfono(s) 5159750 Ext. 31103
diran.arint-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SECON - ARINT - 20.1

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6, edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad autorización apertura proceso contractual

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional asignó un presupuesto a la Dirección Antinarcóticos para soportar las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar la apertura del proceso contractual, cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**, de acuerdo al siguiente cuadro informativo, así:

ITEM Y/O LOT E	CERTIFICACIÓN DE PLAN DE COMPRAS Nro.	RUBRO DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDOS IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDOS IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA
1	142	02-02-01-003-004	ARINT	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LA ERRADICACIÓN.	\$ 1.233.765.000,00	\$ 1.233.765.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 1.233.765.000,00

Lo anterior teniendo en cuenta que, este proceso de contratación es de vital importancia para el sostenimiento de las operaciones de intervención de cultivos a nivel nacional mediante el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre con Glifosato - PECAT.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pedro Nel Villamil Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Intervencion A Cultivos Illicitos
Cédula: 7318734
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Gestion Para La Intervencion De Cultivos Illicitos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: pedro.villamil@correo.policia.gov.co
6/03/2026 9:05:34 a. m.

Anexo: no

Avenida El Dorado Entrada 6 CATAM –
Edificio Antinarcóticos Segundo Piso
Teléfono: 51519750 Ext.101103
diran.arint-ief@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

7

Documento Electrónico No. GS-2026-036672-DIRAN

Asunto:



SEÑOR CORONEL JAVIER MARTINEZ BAEZ JAVIER ORLANDO

Comentario : DIOS Y PATRIA El documento se remite para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente, conforme lo establecido en la Resolución No. 01000 del 31/03/2021 "Por la cual se implementa el Sistema de Información Gestor de Documentos Policiales - GEPOI" ; para: DIPOL-CT MARTINEZ BAEZ JAVIER ORLANDO

Fecha : 26/03/2026 09:13



SEÑOR CORONEL JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA

Comentario : Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. ARLOF: - Emitir concepto ; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

Fecha : 26/03/2026 09:17



SEÑOR CORONEL YERSON FALCAO MUÑOZ MUÑOZ

Comentario : MY VIVEROS / GRUCO: favor verificar y emitir concepto frente al presente requerimiento, de conformidad con el procedimiento establecido, las directrices institucionales y la normatividad legal vigente, incorporando el análisis de gestión del riesgo, en especial la identificación, evaluación y mitigación de riesgos administrativos, financieros y contractuales, conforme a los principios consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 1952 de 2019; la Ley 610 de 2000 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de prevenir posibles afectaciones al patrimonio público y garantizar la correcta toma de decisiones administrativas.; para: DIRAN-MY VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO

Fecha : 26/03/2026 10:36



SEÑOR CORONEL JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA

Comentario : De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, para su verificación y aprobación, previo concepto viable por el grupo de contratos ; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

Fecha : 27/03/2026 11:00



SEÑOR CORONEL JOSE RICARDO REYES CARREÑO

Comentario : De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel Reyes subdirector (E), que una vez verificada la solicitud del presente comunicado oficial por parte del grupo de contratos, se conceptúa viable contractualmente dar inicio al proceso precontractual, según lo manifestado por el dueño de la necesidad, para lo cual se requiere, en congruencia con el principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 del 15/01/1996), el recurso asignado se deberá ejecutar al 100% antes del 31/12/2026, exhortando a la futura supervisión el cumplimiento del mismo, con el fin de evitar incumplimientos o constitución de una posibles vigencia expirada. Por lo anterior se requiere de la autorización de la ordenación del gasto.; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO

Fecha : 27/03/2026 10:00



SEÑOR CORONEL EDITH NAYIBE SOLANO SANABRIA

Comentario : JEFE PLANE: Emitir concepto. ; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE

Fecha : 27/03/2026 09:17



SEÑOR CORONEL JOSE RICARDO REYES CARREÑO

Comentario : Dios y Patria buenas tardes mi coronel, Respetuosamente informo que el mandonado proceso es viable presupuestalmente, teniendo en cuenta que cuenta con recursos disponibles dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026. ; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO

Fecha : 28/03/2026 10:30



SEÑOR CORONEL CRISTIAN ANDRES BOHORQUEZ CARDENAS

Comentario : De manera atenta y respetuosa envío a mi general, con conceptos para conocimiento y fines.; para: DIRAN-SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES

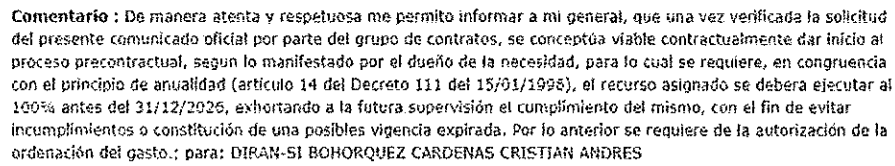
Fecha : 28/03/2026 15:21



SEÑOR CORONEL JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA

Comentario : Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. ARLOF: - Emitir concepto; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER

Fecha : 28/03/2026 16:30



Comentario : Dios y patria buenas tardes siguiendo instrucciones del señor brigadier general William Castaño, director de antinarcoóticos "ARINT" teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del jefe administrativo "PLANE" adelantar las actuaciones pertinentes conforme a los protocolos institucionales establecidos y preceptos normativos legales vigentes ; para: DIRAN-TC MURCIA SABOYA ISMAEL EUDORO

Comentario : MY CAMARGO De conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a lo indicado. ; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIRE y 2 funcionarios mas

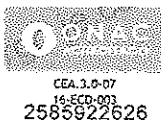
Comentario : Respetuosamente me permito informar que de acuerdo a las funciones estructurales es ARLOF quien adelanta los procesos contractuales en la DIRAN.; para: DIRAN-SI BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES

Comentario : los y patria buenas tardes siguiendo instrucciones del señor brigadier general William Castaño, director de antinarcóticos "ARINT" teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del jefe administrativo "PLANE" adelantar las actuaciones pertinentes conforme a los protocolos institucionales establecidos y preceptos normativos legales vigentes
;; para: DIRAN-TC MURCIA SABOYA ISMAEL EUDORO

Comentario : MY CAMARGO De conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a lo indicado. ; para: DIRAN-MY CAMARGO HERNANDEZ JONATHAN ENRIQUE

Comentario : Días y patria buenos días, adelantar las actuaciones pertinentes conforme a los protocolos institucionales establecidos y preceptos normativos legales vigentes.: para: DIRAN-IT SANCHEZ CUESTAS NIXON FABIAN





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SECON – ARINT – 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6, edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación plan de compras

Teniendo en cuenta la Resolución Nro. 00356 del 26/02/2026 mediante la cual se estableció el presupuesto que la Policía Nacional asignó a la Dirección de Antinarcóticos, para satisfacer las necesidades del Área Intervención de Cultivos Ilícitos, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar, se expida la siguiente Certificación Plan de Compras – CPC, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MES PROYECTADO DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR CERTIFICACIÓN
SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LA ERRADICACIÓN.	JUNIO	GLOBAL	\$ 1.237.650.000,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pedro Nel Villamil Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Intervencion A Cultivos Illicitos
Cédula: 7318734
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Gestion Para La Intervencion De Cultivos Illicitos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: pedro.villamil@correo.policia.gov.co
3/03/2026 8:56:38 a. m.

Anexo: no

Avenida El Dorado Entrada 6 CATAM –
Edificio Antinarcóticos Segundo Piso
Teléfono: 51519750 Ext.101103
diran.arint-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SECON – ARINT – 20.1

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6, edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación certificación plan de compras Nro. 142

Dando alcance al comunicado oficial Nro. GS-2026-034583-DIRAN de fecha 02/03/2026, de asunto "solicitud certificación plan de compras", para satisfacer las necesidades del Área Intervención de Cultivos Ilícitos, en el cual se autorizó el Plan de Compras No. 142 por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.237.650.000,00), para el suministro de agroquímico para la erradicación, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar, se modifique la Certificación Plan de Compras - CPC, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MES PROYECTADO DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR CERTIFICACIÓN
SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LA ERRADICACIÓN.	JUNIO	GLOBAL	\$ 1.233.765.000,00

Lo anterior se hace necesario para continuación de las operaciones de acuerdo a la planeación proyectada de intervención de cultivos ilícitos para la vigencia 2026, por consiguiente, continuar con los trámites administrativos de contratación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pedro Nel Villamil Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Intervencion A Cultivos Illicitos
Cédula: 7318734
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Gestion Para La Intervencion De Cultivos Illicitos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: pedro.villamil@correo.policia.gov.co
6/03/2026 9:11:49 a. m.

Anexo: no

Avenida El Dorado Entrada 6 CATAM –
Edificio Antinarcóticos Segundo Piso
Teléfono: 51519750 Ext.101103
diran.arint-ief@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-036686-DIRAN



Comentario : DIDS Y PATRIA El documento se remite para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente,

conforme lo establecido en la Resolución No. 01000 del 31/03/2021 "Por la cual se implementa el Sistema de Información Gestor de Documentos Policiales - GEPOL"; para: DIPOL-CT MARTINEZ BAEZ JAVIER ORLANDO

Fecha : 06/03/2026 09:14



Comentario : Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución

Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir las siguientes instrucciones emanadas por el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. PLANE: - Verificar, coordinar y articular de acuerdo a competencia. - Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales. - Emitir concepto ; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE

Fecha : 06/03/2026 09:10



Comentario : Dios y patria buenas noches de manera respetuosa me permito informar que se modifica certificado plan de adquisiciones, así: Certificado Nro: 142 del 06/03/2026, por valor de \$1.233.765.000,00, desagregación presupuestal: QUÍMICOS BÁSICOS, rubro presupuestal: 02-02-01-003-004. Por lo anterior, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN una vez se haga entrega del EDP revisado y firmado.; para: DIRAN-TC VILLAMIL VILLAMIL PEDRO NEL

Fecha : 06/03/2026 10:03



Comentario : MY. CAMARGO Atender de acuerdo a lo indicado por la oficina de planeación DIRAN; para: DIRAN-MY CAMARGO HERNANDEZ JONATHAN ENRIQUE

Fecha : 06/03/2026 10:03



Comentario : se remite para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente, conforme lo establecido dentro de su proceso; para: DIRAN-IT SANCHEZ CUESTAS NIXON FABIAN

Fecha : 06/03/2026 11:06

2000 caracteres restantes

Publicar

Guardar

Cerrar

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

Fecha:	Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	11:00 horas	Hora de finalización:	12:30 horas
Lugar:	Jefatura CANCI - PECAT		

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21

QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromiso
6. Convocatoria

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, en el bloque administrativo del Área Intervención de Cultivos Ilícitos – CANCI - PECAT el día 16 de marzo de 2026, se reúnen el señor Teniente Coronel Ismael Eudoro Murcia Saboya Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), Teniente Coronel Richar Antonio Rodríguez Laiton Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos, Teniente Coronel Jimmy Edward Moscoso Orjuela Jefe Grupo Gestión para la Intervención de Cultivos Ilícitos, Mayor Jonathan Enrique Camargo Hernández Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, Subteniente Juan Esteban Ortiz Amaya Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, Intendente Jefe Oscar Javier Díaz Barón Responsable Soporte Operacional, Intendente Jefe Jorge Andrés Ramírez Mendoza Analista Operacional Antinarcóticos, Intendente Nixon Fabian Sánchez Cuestas Responsable Seguridad Base Transitoria y Subintendente Luis German Torres Barrios Caracterizar Ambiental, con el fin de verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento de los estudios previos en los procesos del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos.

2. Lectura del acta anterior:

No aplica

3. Verificación de los compromisos:

No aplica

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

4. Temas a tratar

Verificar las especificaciones técnicas (fichas técnicas) de los estudios previos en los procesos del Área de Intervención a Cultivos Ilícitos, así:

- "ADQUISICION DE CARPAS TACTICAS DE DESPLIEGUE RAPIDO PARA EL PESONAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILICITOS DE LA DIRECCION ANTINARCOTICOS".
- "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL".
- "SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".
- "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL".
- "SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS ILÍCITOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".

Por lo anterior, se procedió a dar lectura de cada una de las fichas técnicas por parte del señor teniente coronel Ismael Eudoro Murcia Saboya Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E) y la explicación por cada uno de los responsables del estudio previo de los procesos.

Así mismo se aprobaron las especificaciones técnicas (fichas técnicas) de cada uno de los procesos para ser insertadas en los estudios previos, resaltando algunas observaciones que quedarán relacionadas en los compromisos.

Interviene el señor mayor Jonathan Enrique Camargo Hernández, dando a conocer la ficha técnica y todo lo que abarca la "ADQUISICIÓN DE CARPAS TÁCTICAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA EL PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SOLICITUD COTIZACIÓN				
ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga los partes.			
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CARPAS TÁCTICAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".			
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 90 días a partir de su expedición.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Esta especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir a los que debe someterse las carpas tácticas empleadas por las unidades de la Dirección Antinarcóticos.			
	1. CARPA			
	1.1	La carpa debe ser de forma rectangular con ventanitas en sus costados y puertas en la parte frontal y trasera.		
	1.2	Debe estar hecha de material textil sintético, conformada por un tejido interno de fibra de polidéster de alta resistencia, que le confiere las propiedades de resistencia al rasgado y ruptura, con un recubrimiento externo en resina de PVC por ambos lados, que le confieren las propiedades de impermeabilidad, sellada por una frecuencia.		
	1.3	Debe tener tratamientos para evitar la aparición de moho, el paso de rayos UV.		
	1.4	Resistencia al fuego, retardancia al fuego.		
	1.5	Peso de 550 gr/m ² ± 50 gr/m ² . Resistencia a ráfagas de viento mínimo de 60 km/h. Resistencia a temperaturas entre 0°C a 50°C. Color exterior verde OTAN. Color lado interno: gris claro. Incluye estuches de transporte.		
	1.6	En caso de rotación en la tela no debe generar gases ni gases tóxicos y la tela debe tener forma de interior.		
	1.7	Los puntos de conexión de la tela deben cumplir las especificaciones de peso puesto los sistemas de conexión, deben cumplir con la resistencia de peso puesto de 150 kg.		
	1.8	El sistema de sellado de la tela principal, el sistema de sellado y unión de tela debe ser por medio de soldadura eléctrica de alta frecuencia o cualquier sellado que no genere gases.		
	1.9	Debe contar con sistema de ventilación para el sistema de climatización ubicada de forma táctica en las paredes laterales de la carpa, de acuerdo al diseño de cada fabricante que permita la circulación de los mangos de distribución y difusión del aire hacia el interior con sistema de		

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

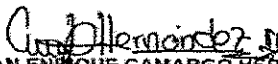
		ajuste para evitar pérdidas de temperatura y un acceso para el sistema eléctrico.		
1.10		Costuras. En caso de emplear costuras para cintas de ganchos y lazo y cremalleras estas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, exentas de torcidos, resto de material, alta resistencia a la rotura y no debe permitir filtraciones ni goteos.		
1.12		Cremalleras. En caso de emplear cremallera para puertas y ventanas esta debe abrirse y cerrarse fácilmente sin trabarse al ser operadas normalmente y debe tener doble paleta o paleta sencilla con giro de 180, alta resistencia al rasgado y la rotura, no debe permitir filtraciones ni goteos y debe quedar herméticamente sellada la carpeta.		
1.13		Cinta de lazo y gancho. Debe ser a tono con la tela principal o de color negro, material de alta resistencia a la rotura y desgarrar, debe estar perfectamente adherida al material principal, no debe permitir el paso de agua y debe presentar buen agarre.		
1.14		Cuerdas. Deben ser en polipropileno trenzado de 5 pliegues recubiertas en políster u otro material de iguales o superiores características técnicas.		
1.15		Debe incluir sistema de almacenamiento táctico que permita su fácil transporte, con manijas de transporte, con una placa de rotulado especificando peso, contenido, cantidad y volumen.		
1.16		Sistema de intercomunicación entre carpas. En caso de unir dos (02) o más carpas debe garantizar un cierre hermético que no permita el paso de arena, luz y filtraciones de agua, por medio de una solapa extendida y aseguramiento por medio de cinta de lazo y gancho.		
1.17		Cada carpa debe tener un equipo de reparación de tela.		
1.18		Estructura metálica. Debe de ser en en acero galvanizado, o aluminio 6061 aeronáutico o 6060-T5 grado naval, los perfiles fijos deben estar unidos con soldadura eléctrica de alta frecuencia o con sistema de acoples mediante pin de bolín acero recortado para garantizar su firmeza estructural y la seguridad del personal que utilice la carpa, los perfiles móviles deben ser ensamblados de manera fácil y rápida, debe tener sistemas de nivelación en su base y de tensión para la tela de la carpa, pintura polvo epoxi color negro debe tener certificación de resistencia a oxidación salina.		
1.19		Piso interior fabricado en lona vinílica recubierta con PVC. El piso debe fijarse mecánicamente a las cuatro cortinas perimetrales de la carpa mediante reata de Nylon que permita unir las hebillas dispuestas en las cortinas.		
1.20		Incluirán reatas de Nylon que permitirán unirse a las columnas intermedias de la estructura para brindar estabilidad y fijación mecánica.		
		Debe cumplir con las dimensiones internas descritas en la tabla 1		

IDS-CE-0013
VER: 7

Página 2 de 3

Aprobación: 26/05/2025

		DESCRIPCION	DIMENSION EN METROS	TOLERANCIA EN METROS		
		LARGO	10	± 1		
		ANCHO	6	± 1		
		ALTO	2,9	+/- 0,05 m		
		Tabla 1. Dimensiones				
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO		El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la Garantía Única y por seis (06) meses.			
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Las cotizaciones deben ser enviadas a través del portal SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en mencionada plataforma.					


Mayor JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ
Comandante Compañía de Intervención de Cultivos Ilícitos

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
Teléfono 5159750 Ext. 31156
diran.arenas@policia.gub.co
www.policia.gov.co

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

Asimismo, indicando que la respectiva ficha técnica ya fue remitida a la Dirección Logística y Financiera – DILOF, con el fin de que dicha Dirección emita el concepto y respuesta frente a las especificaciones técnicas establecidas. Igualmente, precisó que las carpas objeto del proceso están destinadas para el uso operativo del personal adscrito al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, correspondiendo a carpas tácticas de despliegue rápido, diseñadas para condiciones de operación en terreno, las cuales cumplen con las características técnicas mínimas requeridas, tales como materiales de alta resistencia, impermeabilidad, protección contra rayos UV, resistencia a factores climáticos y demás aspectos técnicos, los cuales se detallan y soportan en la ficha técnica anexa.

De igual manera, durante el desarrollo de la reunión, el señor Intendente Jefe Óscar Javier Díaz presentó la ficha técnica del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS". Dicha ficha técnica fue remitida al señor TC. Olmer Alberto Urriago Jiménez Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002632-DIRAN de fecha 06/01/2026, y asunto "Respuesta comunicado oficial GS-2026-001484-DIRAN", mediante la cual se formaliza la entrega de las fichas técnicas para respaldar las actividades operativas adelantadas por el Programa de Erradicación de Cultivos mediante Aspersión Terrestre (PECAT), en el marco de las funciones del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA DE INTERVENCIÓN CULTIVOS ILÍCITOS

SOLICITUD COTIZACIÓN

ADVERTENCIA La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS ILÍCITOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES El plazo para la validez de las cotizaciones será de 90 días a partir de su expedición.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROPIEDADES FÍSICAS				
	CARACTERÍSTICAS	EXPRESADAS COMO	VALOR MÁXIMO ACEPTABLE		
	Color aparente	Unidades de Platino	15		
	Olor y sabor	Aceptable o no aceptable	Aceptable		
	Turbiedad	Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT)	2		
	PROPIEDADES QUÍMICAS				
	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS QUE TIENEN IMPLICACIONES DE TIPO ECONÓMICO	EXPRESADAS COMO	VALOR MÁXIMO ACEPTABLE (MG/L)		
	Calcio	Ca	50		
	Alcalinidad total	CaCO ₃	200		
	Cloruros	Cl	250		
2	Asumenio	As ₂	0.7		
	Dureza total	CaCO ₃	300		
	Hierro total	Fe	0.3		
	Magnesio	Mg	30		
	Manganeso	Mn	0.1		
	Nitrógeno	N ₂	0.02		
	Sulfatos	SO ₄ ²⁻	250		
	Zinc	Zn	3		
	Fosfatos	PO ₄ ³⁻	0.5		
	Nota: Especificaciones técnicas tomadas de la Resolución No. 2115 de 92 de junio 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.				
3	TRANSPORTE			CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista deberá contar con vehículos tipo camión cisterna o carro tanque con capacidad de transporte mínima de 2 500 galones de agua por viaje, de prioridad o a flota, de un tamaño, estos deben contar con la respectiva Resolución de Habilitación de Transporte Terrestre Automotor de Carga a Nivel Nacional, dando cumplimiento al Decreto No. 173 de 2001 del Ministerio de Transporte por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga en Colombia, como la documentación respectiva para su movilización. (Presentar documentación que acredite lo dispuesto en este ítem).				
	El contratista asumirá todos los riesgos de movilidad y transporte de los bienes, constituyendo los amparos y seguros que sean necesarios en caso de pérdida o siniestros en el transporte, será de entera responsabilidad del futuro contratista.				
	El contratista asumirá todos los costos de movilidad y transporte del agua suministrada a las coordinaciones o bases que la Dirección Antinarcóticos requiera.				
	El contratista entregará el agua en las coordinaciones y/o bases de intervención que la Dirección de Antinarcóticos requiera.				
	El contratista deberá disponer de un sistema de medición consistente en un contador previamente calibrado y verificado por un laboratorio de Mediciones.				

IDS-OF-0001
VER. 3

Página 4 de 4

Aprobación: 27-03-2017

ACTA -015089 -ARINT-CANCI-2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

7	El contratista deberá garantizar que cada suministro de agua recibida con las condiciones técnicas establecidas en el ítem 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". Para ello, realizará una prueba de laboratorio al inicio del suministro en cada una de las bases proveídas para el Programa Entregas de Oxiteno Regenerante Adsorbido Tratado con Ultravioleta - PECAAT. Esta prueba deberá evidenciar el cumplimiento de las condiciones técnicas, adjuntando los resultados mediante certificado expedido por un laboratorio previamente reconocido para tal fin. Además, deberá realizar una prueba adicional de laboratorio cada 10 000 galones de agua suministrada, a solicitud y coordinación previamente con el supervisor del contrato.	CUMPLE	NO CUMPLE
8	El producto y cantidades solicitadas deberán ser entregados en el lugar solicitado con un tiempo de entrega máximo de 5 días.		
9	El proveedor o suministrador en cabeza del supervisor del contrato podrá solicitar la entrega de los bienes en cantidades establecidas en bases adjuntas al anteproyecto renovado, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrar.		
10	El contratista mantendrá un funcionario adscrito con disponibilidad permanente durante el tiempo de la ejecución del contrato, el cual será responsable de administración, manejo del producto y otras responsabilidades, para ello contará con 328 medios tecnológicos que requiere, a cargo del nuevo contratista.	CUMPLE	NO CUMPLE
11	El contratista deberá presentar el permiso de concesión de agua donde se autorice expresamente la captación de agua para uso industrial.	CUMPLE	NO CUMPLE

LUGARES DE ENTREGA DEL PRODUCTO						
Ciudades Municipios	DEPARTAMENTO	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
BARRANCABERMEJA	SANTANDER	COMANDO OPERATIVO DE POLICIA	GALON	1.00		
APAZUCHA	CEBAS	AEROPUERTO MACAITANA	GALON	1.00		
GAGESE	ANTIOQUIA	AEROPUERTO TOLIMA	GALON	1.00		
BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	AEROPUERTO GERARDO TORRES LOPEZ	GALON	1.00		
CARRISACA	VICHADA	AEROPUERTO CARAGATA	GALON	1.00		
CAUCAIA	ANTIOQUIA	BASE AERONAUTICA GIGAS FINCA LA PARAGUAYA	GALON	1.00		
CHACHAGUI	NARIÑO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	GALON	1.00		
CONOQUI	CHOCO	AEROPUERTO MANGRISA	GALON	1.00		
CÓGUTA	REGION DE SANTANDER	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	GALON	1.00		
SUMAPAZ	VICHADA	AEROPUERTO CUARARÓ	GALON	1.00		
GUAPI	CAUCA	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS	GALON	1.00		
LAJANDIA	CAQUETA	FUENTE SANTA LAYANDIA	GALON	1.00		
MARIQUITA	TOLIMA	AEROPUERTO AGUA CELESTINO MUTIS	GALON	1.00		
POPAYAN	CAUCA	AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENZUELA	GALON	1.00		
PUEBLO BOYACA	BOYACA	AEROPUERTO ALBERTO LLERAS CAMARGO	GALON	1.00		
SANTO JOSE	GUAYARE	BASE AERONAUTICA GIGAS SAN JOSE DEL GUAYARE	GALON	1.00		
SARAVENA	ARAUCA	AEROPUERTO LOS CERROS CHAPARRAS	GALON	1.00		

108-OF-0001

Página 2 de 4

Acto 0001-2023

Acto 0001-2023

		NORTE DE SANTANDER			
TIBU	NARINO	AEROPUERTO AGUAS CLARAS	GALON	1.00	
TUMACO	NARINO	AEROPUERTO LA FLORENSA	GALON	1.00	
TURISO	ANTIOQUIA	FINCA FLORAL DE INDIENAS MARIN	GALON	1.00	
VILLAGARZON	PUTUMAYO	HABLA ANTINAKOCTIOS	GALON	1.00	
PURBATOASIS	PUTUMAYO	AEROPUERTO TRES DE MAYO	GALON	1.00	
VILLAVICENCIO	META	AEROPUERTO VANGUARDIA	GALON	1.00	
VOTAL	SANTANDER	AEROPUERTO EL AVAN	GALON	1.00	
CAREPA	ANTIOQUIA	AEROPUERTO ANTONIO	GALON	1.00	
NEGOCI	ANTIOQUIA	RECLOAN BETAHOUNT	GALON	1.00	
		HABLA ANTINAKOCTIOS	GALON	1.00	
PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	NEGOLI	GALON	1.00	
		AEROPUERTO LA MORELA	GALON	1.00	
FLORENSA	CAQUETA	FINCA QUINDO - PUERTO DE CARABURBO	GALON	1.00	

NOTA: El Gobierno se compromete a entregar al suministro de agua condicionados en las bases de operación, temperaturas y/o donde divergencia la Dirección de Anticorrosivos en el territorio nacional a través del supervisor del contrato de acuerdo al desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos antes para la presente vigencia.

NOTA: El elemento a adquirir está exento de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 424, en donde se establece la exención del impuesto al consumo del artículo 223, agua, incluida el agua mineral natural y artificial, y la gaseada, en el caso de agua que se elabora en el territorio nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CONDICIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El contratista deberá presentar certificación del Registro Único de Inventores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias administrativas que hubiese sido cometida durante el curso del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>El contrato de suministro de la presente licitación no podrá ser objeto de subcontratación, cesión, enajenación, arrendamiento o transferencia de alguna parte del contrato con destino al consumo humano.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CONDICIONES	1	El contratista deberá presentar certificación del Registro Único de Inventores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.	2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias administrativas que hubiese sido cometida durante el curso del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	3	El contrato de suministro de la presente licitación no podrá ser objeto de subcontratación, cesión, enajenación, arrendamiento o transferencia de alguna parte del contrato con destino al consumo humano.	El plazo de ejecución se correrá a partir de la adjudicación de la Garantía Única hasta el 25 de diciembre. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones derivadas del contrato a sucribir. La Dirección de Anticorruptivos pagará al contratista el 100% de cada factura por servicios prestados de conformidad con el monto a determinado sueldo por el Municipio del contrato y acreditado de las demás documentaciones requeridas. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Correctiva por Admisión 59 del 17 de mayo de 2020 "Presupuesto para pago a los proveedores del exterior y Recaudación No. 000042 del 05 de mayo de 2020" de la cual se desvirtúan los sumandos de la factura de acuerdo a los comprobantes tecnológicos, el registro de recepción de obra y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación acompañadas de la certificación de acuerdo para el pago de la factura de acuerdo a los recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa al cumplimiento de lo trámite administrativo de facturas vigentes a que haya lugar al cumplimiento del contrato de acuerdo con la directrices presupuestal y plan anual de obra, por lo tanto, el contratista deberá presentar y cumplir con los demás trámites Administrativos Finales vigentes a que haya lugar, de acuerdo con el servicio a turno establecido en el Art. 4 de la Ley 1120 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIF FISCAL 2024. Para el Proceso de Adquisición de Facturas Electrónicas, Véase el Anexo 1 de la Circular Externa 016 del 2024. Gracias, En abril de 2021 para todos los fines legales que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y de conformidad con lo establecido en la Directiva Administrativa 003 de 2020.
ITEM	CONDICIONES								
1	El contratista deberá presentar certificación del Registro Único de Inventores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.								
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias administrativas que hubiese sido cometida durante el curso del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.								
3	El contrato de suministro de la presente licitación no podrá ser objeto de subcontratación, cesión, enajenación, arrendamiento o transferencia de alguna parte del contrato con destino al consumo humano.								
FORMA DE PAGO	Página 3 de 4								

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan acreditado en el RUT la responsabilidad 92 - Facturador electrónico (terceros), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito Gub. Nación, como también las notas de venta y/o notas de venta, a través del cuadro dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el Gub. Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las unidades ejecutoras del PCN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una obra menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturación electrónicamente, y al verificarse afirmativa la consulta y actualización de las facturas electrónicas de venta en estado "Aprobada" (a) por el supervisor y/o lacamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y flujos para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PCN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional avise los correspondientes recibidos, previo al cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si se recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o que dependientemente de los minutos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al más adelante, siempre y cuando se hubieran suministrado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARAGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias como la falta de información, mal direccionado o son entregados con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2020, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, cancelará la factura en función de lo que se indique en el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional avise los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan suministrado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no afectará ningún pago de intereses y se continuará como un riesgo asumido por el contratista. PARAGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos, incluyendo los valores en forma individual de los bienes entregados con los casos que adiccion, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectar, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Las cotizaciones deben ser enviadas a través del portal SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en mencionada plataforma.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	 Teniente Coronel OMER ALBERTO URRIAGO JIMÉNEZ Jefe Área de Intervención Cultivos Ilícitos (E)
Aeropuerto Internacional El Dorado (Entrada 6 CATAM) Teléfono: 321 2645729 Código de identificación: 200-00 Correo: 200-00@200-00	Página 4 de 4

1DS-AC-0001
Versión: 5

Página 6 de 17

Aprobación: 30-08-2021

Durante el desarrollo de la reunión, el señor Intendente Nixon Fabián Sánchez Cuestas presentó la ficha técnica del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AGROQUIMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS", la cual fue remitida mediante la comunicación oficial No. GS-2026-002632-DIRAN, con asunto "respuesta comunicado oficial GS-2026-001484-DIRAN". A través de dicha comunicación, el Programa de Erradicación de Cultivos mediante Aspersión Terrestre (PECAT) hizo entrega de las fichas técnicas, las cuales están destinadas para el uso del personal del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, en el marco de las necesidades operativas propias de esa dependencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA DE INTERVENCIÓN CULTIVOS ILÍCITOS

SOLICITUD COTIZACIÓN			
ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye ni alista una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.		
OBJETO	SUMINISTRO DE AGROQUIMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS.		
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones es de 90 días a partir de su expedición.		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Plaguicida químico de tipo sistémico, en formulación granulada de liberación controlada, activo Glifosato 480g/litro, el cual equivale a un isopropilamina 12 - (N-t-butoximetil) óxido equivalente a 350 +5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes activos: 4 x 0.1 litro.		
2	Cumple con la Denominación 004 Bactra Arándano para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos, Resolución 2015 de 2019 (Manual Técnico Arándano para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola - PQUA), Resolución 075487 de 2020 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la graduación en la implementación del Sistema Clasificación Antinarcóticos (SCAA) de plaguicidas de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Plaguicidas de Categoría (PC) y Resolución 1580 de 2020 (Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otros plaguicidas).		
3	Plaguicida químico, para el Plaguicida químico de uso agrícola con formulación granulada de liberación controlada, Glifosato 480g/litro, el cual equivale a un isopropilamina 12 - (N-t-butoximetil) óxido equivalente a 350 +5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes activos: 4 x 0.1 litro.		
4	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGISTRO El oferente deberá tener la presencia del registro vigente como formulador, importador o comercializador de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola - PQUA, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.		

ACTA -015089 - ARINT-CANCI -2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5	El oferente deberá adjuntar con la propuesta el registro nacional de plaguicida químico de uso agrícola para el producto formulado que está ofertando, donde se evidencie que tiene aprobado el uso para control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>)		
	6	El contratista, debe entregar la etiqueta, hoja de seguridad o ficha de datos de seguridad, donde se evidencie que el producto ofertado tiene aprobación para ser usado en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>) con una dosis mínima de 10 litros por hectárea.		
	7	El contratista debe cumplir la Resolución 2015 de 2019 (Manual Técnico Anónima para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.		
	8	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Toxicológico emitido por el Ministerio de la Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud, el cual indique que el producto formulado cumple con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico), de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 o categoría toxicológica IV (ligeramente peligroso), bajo norma Andina.		
	9	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Ambiental y sus resoluciones modificatorias expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - o autoridades competentes, con uso en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>), que incluya: • Dosis mínima aprobada de 10 l/ha. • Evaluación de Riesgo Ambiental - Para erradicación de cultivos ilícitos donde se evalúe el escenario de aspersión tanto aérea como terrestre.		
	10	El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.		
	11	El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1808 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.		

IDS-OF-0001
VER. 7

Página 1 de 5

Aprobación: 26/05/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12	El fabricante del ingrediente activo y del producto formulado deberán estar autorizados en el: a) Dictamen Técnico Toxicológico - DTT emitido por el Ministerio de Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud b) Dictamen Técnico Ambiental - DTA, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - o autoridades competentes. c) Registro nacional de plaguicida químico con base en el ingrediente activo ofensivo y resultado de estudio expedido por ICA.		
	CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DE FABRICACIÓN			
	13	El oferente adjuntará con la propuesta, el certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico GAFASITO, donde la pureza sea como mínima del 95%, expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado junto con el certificado que emite el fabricante registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental - DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.		
	14	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición detallada del producto formulado expedido por el formulador registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental - DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola, junto con el certificado de composición expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.		
	15	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico GAFASITO, donde la pureza N-nitroso glicosilo - NNG - N-Nitroso-N-fosfonometil glicina no puede ser mayor a 1 microgramo por kilogramo.		
	16	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico GAFASITO, donde la impureza formulada no puede ser mayor a 1.3 g/kg.		
	17	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición, el cual debe ser expedido por el fabricante del producto formulado mencionando la concentración del ingrediente activo expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.		
	18	La estabilidad del producto deberá ser la misma después de 30 días de almacenamiento a temperaturas entre 25 y 40°C, para verificar el cumplimiento a este requisito se deberá presentar el certificado de laboratorio.		
	19	El oferente junto con la propuesta, deberá anexar certificado de laboratorio sobre las propiedades fisicoquímicas del producto formulado donde debe incluir: • Color • Olor • Composición Química • Densidad • Viscosidad (Dinamétrica) • pH El certificado debe ser como mínimo para uno de los ítems que el contratista haya vendido en el mismo año de la oferta o que esté ofertando o para el mismo producto/ítem que está ofertando.		
	20	Garantizar que el producto formulado contenga un surfactante adherente al penetrante activo (POTAT), lo cual deberá ser acordado en el numeral 14.		
	21	Los ingredientes activos inertes que conforman el producto formulado, deberán estar envasados en el numeral 14.		
	22	El contratista deberá certificar a través de un laboratorio nacional o internacional acreditado, que el ingrediente activo grado técnico y el producto formulado, bajo ninguna circunstancia puede presentar trazas de nifentrol o nifentrol/pilipilano.		
	23	El oferente adjuntará certificación de que el fabricante del producto técnico y formulador, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola - PQUA.		
	24	El oferente suministrará declaración de origen del producto formulado que debe donde se incluye la planta de fabricación, formulación, ciudad y país emitido por el fabricante del producto formulado, el cual debe venir con el registro emitido por la autoridad competente en el país de origen. La declaración del origen del producto formulado debe venir de la compañía que se encuentra registrada en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental - DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola - PQUA, que es quien produce el producto formulado. En el caso en que se tenga más de una compañía formuladora, el proponente solo debe presentar declaración para la compañía que suministrará el producto formulado. Esta situación debe aparecer en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental - DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola - PQUA.		

IDS-OF-0001
VER. 7

Página 2 de 5

Aprobación: 26/05/2025

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

	25	El producto entregado en cada lote debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantizar seguridad mediante certificación de análisis emitida por un laboratorio acreditado a efectos de su cumplimiento.		
	26	El contratista se compromete a que cada uno de los lotes entregados mantenga las mismas condiciones físicas, químicas, densidad, viscosidad, densidad, pH. Para cada lote el contratista debe entregar el producto al laboratorio del IICA a entregar donde se certifiquen las propiedades físicas, químicas, densidad, viscosidad, pH, del producto a entregar.		
	27	El contratista debe cumplir con la normativa, estándares de la industria para la que tiene consumo regular, para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Por consumo de Seguridad.		
	28	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.		
ENTREGA Y EMPAQUE				
	29	El contratista entregará un dispositivo digital con registro de calibración, para medición de peso de aspersión en los lotes de operaciones, a fin de asegurar la precisión que influya en el suministro, el cual debe tener los siguientes especificaciones técnicas: Marca, capacidad máxima del cilindro una (1) pulgada, acción rápida en ambos sentidos. Así mismo, deberá proporcionar al personal portador para el manejo del dispositivo.		
	30	El personal del IICA deberá ser entregado en el lote de cuatro (4) lotes de 200 litros por bultos de 20 litros, como lo establece la Dirección de Aspersiones de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad.		
	31	La forma de entrega deberá ser en bultos de cuatro (4) lotes de 200 litros por bultos de 20 litros, como lo establece la Dirección de Aspersiones de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad.		
	32	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		
	33	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		
	34	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		
	35	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		
	36	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		
	37	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		
	38	Los documentos deben venir en papel azul con fecha de entrega.		

1035-OP-0001
V. 0. 7

Página 3 de 5

Aprobación: 26/05/2021

	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			
	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínima 1 metro cúbico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Por consumo de Seguridad, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada uno de los lotes de operaciones.			

1035-OP-0001
V. 0. 7

Página 4 de 5

Aprobación: 26/05/2021

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

	CON puntualidad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Dirección de Antinarcóticos constatará la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subscrito las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no afectará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos, determinando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro concepto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios fijos y no puedan ser objeto de modificaciones. Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura vía documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SI.COP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Ley 2.21.1.1.2.1.12 "19972021").																								
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Las cotizaciones deben ser enviadas a través del portal SI.COP II, de acuerdo a los plazos establecidos en mencionada plataforma.																								
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, preparación y ejecución del contrato, con impuestos, publicaciones, constitución de garantía, transporte, operación y demás impuestos de ley. <table border="1" data-bbox="487 588 1218 756"> <thead> <tr> <th colspan="5">PROYECTO POLICIA NACIONAL VALOR EN PESOS COLOMBIANOS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Carbofentio 480g/litro, el cual equivale a sus ingredientes N = (Inferiores a 35% equivalente a 35% + 5% en forma de ácido de formulación a 20% ingrediente activo, 4.5 n 1 litro)</td> <td>1</td> <td>CANTICA X 200 LITROS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Carbofentio 480g/litro, el cual equivale a sus ingredientes N = (Inferiores a 35% equivalente a 35% + 5% en forma de ácido de formulación a 20% ingrediente activo, 4.5 n 1 litro)</td> <td>1</td> <td>BIDON X 20 LITROS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional "Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Nota 1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, contemplando la ley No. 1819 del 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 175 modificando el artículo 426 del Estatuto Tributario el cual queda así: "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO", los siguientes bienes bajo el tenor literal señalado que están exentos del IVA según se relaciona en la norma, así: <table border="1" data-bbox="438 840 1250 892"> <thead> <tr> <th colspan="2">LEY 1819 DEL 2016 - Art. 175</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38.00</td> <td>Insuficiencias, roturas y demás deterioros, fangos, farras, alambres de generación y repuestos de electrodomésticos de las viviendas, ornamentales y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cables, mechas y volas, alambres y papeles metálicos.</td> </tr> </tbody> </table>	PROYECTO POLICIA NACIONAL VALOR EN PESOS COLOMBIANOS					ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Carbofentio 480g/litro, el cual equivale a sus ingredientes N = (Inferiores a 35% equivalente a 35% + 5% en forma de ácido de formulación a 20% ingrediente activo, 4.5 n 1 litro)	1	CANTICA X 200 LITROS		2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Carbofentio 480g/litro, el cual equivale a sus ingredientes N = (Inferiores a 35% equivalente a 35% + 5% en forma de ácido de formulación a 20% ingrediente activo, 4.5 n 1 litro)	1	BIDON X 20 LITROS		LEY 1819 DEL 2016 - Art. 175		38.00	Insuficiencias, roturas y demás deterioros, fangos, farras, alambres de generación y repuestos de electrodomésticos de las viviendas, ornamentales y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cables, mechas y volas, alambres y papeles metálicos.
PROYECTO POLICIA NACIONAL VALOR EN PESOS COLOMBIANOS																									
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO																					
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Carbofentio 480g/litro, el cual equivale a sus ingredientes N = (Inferiores a 35% equivalente a 35% + 5% en forma de ácido de formulación a 20% ingrediente activo, 4.5 n 1 litro)	1	CANTICA X 200 LITROS																						
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Carbofentio 480g/litro, el cual equivale a sus ingredientes N = (Inferiores a 35% equivalente a 35% + 5% en forma de ácido de formulación a 20% ingrediente activo, 4.5 n 1 litro)	1	BIDON X 20 LITROS																						
LEY 1819 DEL 2016 - Art. 175																									
38.00	Insuficiencias, roturas y demás deterioros, fangos, farras, alambres de generación y repuestos de electrodomésticos de las viviendas, ornamentales y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cables, mechas y volas, alambres y papeles metálicos.																								

Mayor JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNANDEZ
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Aeropuerto Internacional El Dorado, Oficina 5 CATAS
Teléfono: 3143602711
diran@ira.escpolicia.gov.co
www.ira.gov.co

IDS-01-0001
VER: 7

Página 9 de 9

Aprobación: 29/05/2025

Por consiguiente, la reunión se realizó la verificación detallada de cada uno de los treinta y siete (37) ítems correspondientes a la ficha técnica del proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL", constatando que los mismos se encontraran debidamente definidos y ajustados a las necesidades operativas de la unidad. Dicha revisión tuvo como finalidad validar las especificaciones técnicas de los Elementos de Protección Personal (EPP), en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este tipo de procesos. Dicha ficha técnica fue remitida al señor TC. Olmer Alberto Uriago Jiménez Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002632-DIRAN de fecha 06/01/2026, y asunto "Respuesta comunicado oficial GS-2026-001484-DIRAN", mediante la cual se formaliza la entrega de las fichas técnicas para respaldar las actividades operativas adelantadas por el Programa de Erradicación de Cultivos mediante Aspersión Terrestre (PECAT), en el marco de las funciones del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos.

2. FICHA TECNICA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Protector auditivo en forma cónica en espuma, sin cordón, nivel de reducción de ruido mínimo (NRR) 33 decibelios, cada par empaquetado en bolsas individual. Más suaves y no irritantes en la superficie, cumpliendo con alguna de las normas ANSI S3.19 o ANSI/ASA S12.6-2016. Unidad de medida: Caja por 100 unidades o 50 pares. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA POR 100 UNIDADES O 50 PARES		
2	Protector auditivo en forma cónica de tres pesetas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en colopropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y que permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibelios cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibelios que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empaquetado en estuche rígido plástico, cumpliendo norma ANSI S3.19. Unidad de medida: caja por 100 unidades o paquetes de par. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA POR 100 UNIDADES O 50 PARES		
3	Protector auditivo tipo copa curvado en ABS - debe ser totalmente enrollable, banda sobre la cabeza acolchada en su mayoría color negro, la cual está asegurada a una estructura en plástico que permite su graduación dependiendo del tamaño de la cabeza, las copas pivotan horizontalmente permitiendo un ajuste más cómodo y permite plegarlas para un almacenamiento más sencillo. Círculo alrededor de la banda de la cabeza para mayor comodidad nivel de atenuación del ruido (NRR) 29 decibelios o SNR 32 decibelios. La diadema debe tener mínimo 3 posiciones de ajuste para que se pueda ubicar en diferentes tamaños de cabeza, cumpliendo norma EN 352-1 y/o EN 352-3. Unidad de medida: Unidad. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
4	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z87.1 y/o EN 166, (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto) Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
5	tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad de medida: Unidad. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.			
5	Gafas de seguridad para rayos ultravioleta de luz negra lente claro, absorben radiación UV, protege de luces ultravioletas y de la exposición continua durante todo el día a fuentes de luz ultravioleta. Protección lateral en policarbonato el cual no debe ser parte del lente, monolente policarbonato que permite un 25% más área de visión, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, cumpliendo norma ANSI Z87.1 y/o EN 166, (Instituto Nacional de Normalización, establece los criterios de desempeño) Unidad de medida: Unidad. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
6	Gafas de seguridad para rayos ultravioleta de luz negra lente oscuro, absorben radiación UV, protege de luces ultravioletas y de la exposición continua, durante todo el día a fuentes de luz ultravioleta. Protección lateral en policarbonato el cual no debe ser parte del lente, monolente policarbonato que permite un 25% más área de visión, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, cumpliendo norma ANSI Z87.1 y/o EN 166, (Instituto Nacional de Normalización, establece los criterios de desempeño) Unidad de medida: Unidad. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
7	Maracaifa con diseño ergonómico - resistente al impacto y a salpicaduras de productos químicos, sistema de ventilación indirecta, cinta de ajuste rápido, lente en policarbonato de una pieza que proporciona resistencia a los impactos, cumpliendo norma ANSI Z87.1 y/o EN 166, (Instituto Nacional de Normalización, establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto) Banda en textil elástico o en neopreno para ajuste rápido, marco suave acolchado interior flexible y puente universal para un alcance más ajustado con excelente sellado para uso con respirador media cara ergonómicamente ajustada. Marco color claro con sistema de sello suave. Antrazadura, antirreflejante, protección rayos UV. Lente claro. Unidad de medida: Unidad. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		

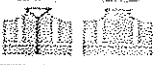
ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

8	Monogafa para casco de rescate, cumplimiento de la norma ANSI Z87.1-2020, EN 166 y/o EN ISO 18321, características, lente de policarbonato de gran resistencia anti neblia protección UV 99.9%, diseño ergonómico, contorno en la cabeza para ajuste seguro y cómodo. Rejillas de ventilación, pieza en la nariz que ajusta a tamaños diferentes. Amortiguador de goma acumulado o liso suave, ubicado a la altura de la nariz, que impide cualquier deslizamiento de las gafas. Unidad de medida: Unidad. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
9	Respirador media cara en polímero elastomero serie 6000 y/o 7000 norma NIOSH y/o UNE-EN 140, libre de PVC, lente panorámico sin marco, amplia con arnés para la cabeza de cartucho removible fácilmente y compatible con el respirador media cara de serie 6000 y/o 7000, extremadamente ligera, que cumpla con los requisitos de la clase 2 o de acuerdo a lo establecido por la NIOSH, pieza facial fabricada en material TPE, fácil mantenimiento y limpieza. Diseño ergonómico, con material elastomero y válvulas en silicona. Compatible con cartuchos serie 6000 y/o 7000. Brinda protección respiratoria contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores cuando se utiliza con cartuchos y filtros. Ofrece protección respiratoria para una amplia variedad de partículas, gases y vapores hasta una concentración de 10 veces el límite de exposición ocupacional. Tallas requeridas son (S, M, L, XL). Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
10	Respirador reutilizable Full Face serie 6000 y/o 7000 con norma NIOSH y/o UNE-EN 135, lente panorámico sin marco, amplia con arnés para la cabeza, de cartucho removible fácilmente y compatible con el respirador Full Face serie 6000 y/o 7000, extremadamente ligera, que cumpla con los requisitos de la clase 2 o de acuerdo a lo establecido por NIOSH. Diseño para cobertura total del rostro, con sello facial de silicona y vapor en policarbonato que ofrece protección respiratoria contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores. Cuenta con adaptador central único para dirigir el aire exhalado y la humedad hacia abajo, permite una limpieza rápida y fácil. Con lente de amplio campo de visión. Ayuda a ofrecer una protección respiratoria a una variedad de gases, vapores y partículas peligrosas. Tallas requeridas son (S, M, L, XL). Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
11	Respirador libre - mantenimiento N95 y/o FFP3, color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para lo cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no toda del respirador para disminuir	CAJA O PAQUETE POR UNIDAD		
	la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la llama, cumpliendo norma ANSI/ISEA 110-2009 y/o EN 149, válvula de exhalación, correas textiles con ajuste de hebilla sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH y/o EN 149, fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.			
12	Cartucho para respirador facial serie 6000 y/o 7000, Norma NIOSH y/o UNE-EN 1487 - para multigases / vapores, aprobación NIOSH para vapores orgánicos, amoníaco, gases ácidos. Debe ser compatible con un respirador media cara en polímero elastomero y máscara cara completa en polímero elastomero ofertado. Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		
13	Cartucho para vapores orgánicos para respirador facial serie 6000 y/o 7000 Norma NIOSH y/o UNE-EN 1487 - para vapores orgánicos. Cartucho debe ser desmontable de manera independiente para realizar el reemplazo del cartucho ofertado debe ser compatible con respirador media cara ofertado. Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		
14	Gauche de nitrilo de 22 milímetros sin soporte espesor, largo mínimo entre 18" y 19", protege frente a acufijos, hidrocarburos, grasas y abrasiones, productos químicos, color verde, mejor agarre, diseño que permite el movimiento natural de la mano de forma anatómica, con acabado antideslizante en palma y dedos, buena resistencia a la abrasión, buen agarre un seco, cumpliendo normas EN 16523-1:2015+A1:2016, según la cual, se le asigna al material impermeable una clasificación en función de su resistencia a la permeación, medida en minutos, con un producto químico determinado, EN 374-1, (Cuántos de protección contra los productos químicos, los microorganismos, Parte 2: determinación de la resistencia a la penetración), EN 388, (Niveles de rendimiento a riesgos mecánicos EN 420 - A1, (Establece las exigencias generales para todos los guantes de protección (diseño y fabricación, inocuidad, confort y eficiencia, identificación e información), Tallas requeridas son (S al 11). Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

15	Guante de soporte textil en nylon/poliéster color blanco o negro con recubrimiento 34 del guante en extrín negro, recubrimiento que garantiza una protección total del reverso de los dedos, pulso elástico reforzado, longitud de 22 +/- 28 centímetros de acuerdo a la talla, espalda ventilada. Protección frente a aceites, hidrocarburos, grasas y abrasiones. Cumpliendo norma EN 388 y/o EN 388:2016+A1:2018, nivel de rendimiento a riesgos mecánicos: Clasificación 4121. Tallas requeridas son (8 al 11). Unidad de medida: Par. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		
16	Guante fabricado 100% en nitrilo libre de látex, cumpliendo norma EN 16523-1, EN 374-2, EN 420 + A1 o EN 1509 21420:2020, hermético al aire y al agua, ausencia de riesgo a alergia, longitud mínima 20 centímetros, espesor mínimo en toda el guante de 4 milímetros, palma y dedos texturizados, libre de silicona. Tallas requeridas son (8 al 11). Unidad de medida: Caja por 100 unidades. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA POR 100 UNIDADES O 50 PARES		
17	Guante fabricado en cuero vaqueta cebra 2.4 mm. Cumpliendo normas: NTC E-70 y casados con bucos según lo indicado en la norma NTC-1984, están casados con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fricciones que molesten. Disponible en tallas (8 al 11). Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		
18	Guantes industriales fabricados 100% en caucho natural, el caucho en la manga sea en rodillo, largo entre 18" y 19" y cebra 26. Color negro. Cumpliendo Norma NTC 1720 y/o EN 388 + A1, resistente a detergentes, ácidos, soda caústica y sales, sin poros ni grietas o golas, película de espesor parejo. Tallas requeridas son (8 al 11). Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		
19	Guante táctico militar multipropósito ofreciendo un ajuste cómodo con resistencia a cortes y lamas, de colores negro y/o verde, ideales para el manejo de armas y tareas exigentes. Diseñados para entrenamiento, patrullaje y combate cuerpo a cuerpo y con protector de ruido suave y maleable. Tejido de meta-aramida resistente a cortes y lamas para mayor seguridad. Protección D3O en los nudos para resistencia al impacto. El cierre Velcro-Fit™ proporciona un ajuste seguro a la muñeca. Nomex® proporciona una resistencia crítica a las lamas en el dorso de la mano. Hilo de coser de Kevlar duradero para un uso prolongado. Quiero	PAQUETE POR PAR		
20	Compatible con pantalla táctil en el pulgar y el índice. Forro de Kevlar resistente a cortes en la palma y los dedos. Piel de cabra ignífuga y repelente a líquidos. Adecuada para abrir brechas y manipular armas. Diseñado para fuerzas armadas, grupos de trabajo policiales y unidades de tareas especiales. Certificaciones: EN ISO 21420:2020, EN 388:2016 + A1:2018, EN 407:2020. Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR UNIDAD		
21	Overol de trabajo entero en tela ripstop color verde oliva, diseño tipo piloto, mínimo para la confección a dos costuras para las costuras principales, de 5 cremalleras cubiertas, 1 en el centro, 2 en el pecho y 2 en la bota del pantalón. 1 bolsillo en el hombro izquierdo con cremallera y porta celular, ajustable con velcro en cintura y muñeca, 1 parche en velcro a la altura del pecho aproximadamente de 9 cm lado izquierdo para parche de identificación. Cumpliendo norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0084-A2 cumpliendo con los parámetros de muestras y fabricantes del Grupo de Control Calidad de la DIRAF. Tallas requeridas son S, M, L, XL. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR UNIDAD		
22	Overol de trabajo para aplicadores, con las siguientes especificaciones técnicas: Camisa, Escarandra y Desantal, Elaborados en tela anti-fluidos 100%, poliéster hidropelente, acabado forido color verde, permite confort y frescura, repelente los líquidos. Material suave, liviano, fresco y confortable al contacto con la piel, tela ideal para climas cálidos con excelente transpirabilidad no desliza o decolora, manga larga con caucho ajustable a los puños, cuello redondo, cordón ajustable en la cintura, velcro de aproximadamente 30 cm de longitud en la parte inferior de cuerpo; la escarandra llevará velcro a la altura del cuello en tres posiciones para ajuste de acuerdo al tamaño del aplicador, desantal tipo encapsulano fabricado en PVC color verde mínimo calibre 12, cuello redondo, con cinturón de amarre, impermeable, talla única. Pantalón, Parte superior elaborado en tela anti-fluidos 100% poliéster hidropelente, acabado color verde mínimo calibre 12, impermeable, permite confort y frescura. Tallas requeridas son S, M, L y XL. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar y su certificado de calidad.	PAR		

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

	garantizar hermeticidad, plantillas en poliuretano y Antistatga, la suela debe ser antideslizante. Tallas requeridas son (37 al 43). Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.			
23	Rodilleras técnicas militares fabricadas con acolchado en polímero de alta tenacidad, acolchado en espuma EVA y material poliéster resistente 500D, diseñada para proporcionar estabilidad y comodidad durante largas sesiones de trabajo en rodillas. Tapa de caucho termoplástico antideslizante, remaches de calidad militar y correas elásticas, el gel de doble capa y el acolchado de espuma de alta densidad garantiza una experiencia de trabajo suave, la tapa de caucho termoplástico proporciona mayor protección, adecuada para entornos laborales exigentes. Colores negro, verde oscuro. Los remaches de calidad militar junto con las correas elásticas y las hebillas deslizando ofrecen un ajuste cómodo y seguro mejorando la estabilidad, amortiguación y protección al impacto. Doble correa de ajuste, superior elástica e inferior en nylon para mayor manipulación. Fabricada en materiales 100% libres de PVC. Cumpliendo normas: EN 14404 + A1 (Especifica los requisitos para las rodilleras para utilizar en posición arrodillado, también se dan los requisitos para su marcado y el contenido de la información suministrada por el fabricante. Se describen los métodos de ensayo y se definen los niveles de prestaciones). Color negro o verde oscuro. Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR PAR		
24	Chaleco reflectivo color verde limón con hilo 100% poliéster de alta tenacidad, color VERDE LIMÓN de alta visibilidad fluorescente, en atención a la ficha técnica del chaleco de alta visibilidad tipo cerrado (2017-04-17), con cintas reflectivas de dos pulgadas o cinco centímetros de ancho, visibles en la parte delantera y trasera; en la parte posterior debe tener el nombre y/o logo que identifica la empresa de quien lo porta (no se acepta tipo malla). Visible desde larga distancia, posee bandas reflectivas de 50 mm de ancho color gris en las siguientes posiciones: dos (2) bandas horizontales y dos (2) verticales. Con la siguiente marcación: BRIGADISTA PMA, APLICADOR Y MEZCLADOR. Normatividad que obliga el uso del chaleco y sus sanciones al no porte de este elemento en plataforma aeronáutica. Nota aclaratoria: Las fotografías presentadas son tomadas de la ficha técnica del chaleco de alta visibilidad tipo cerrado (2017-04-17) para la Policía nacional, la cual se les suministrará a los oferentes que la requieran; las fotografías blanco y negro son de referencia. Se debe ofertar unitario y a la firma del contrato se define cantidad por marcación y colores. Nota aclaratoria: Las fotografías presentadas son tomadas de la ficha técnica del chaleco de alta visibilidad tipo cerrado (2017-04-17) para la Policía nacional, la cual se les suministrará a los oferentes que la requieran; las fotografías blanco y negro son de referencia. Se debe ofertar unitario y a la firma del contrato se define cantidad por marcación y colores. Tallas requeridas son S, M, L, XL, XXL. Unidad de medida: UNIDAD.	PAQUETE POR UNIDAD		
	El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar. Nota: Esta es una imagen de referencia para que los interesados tengan conocimiento del elemento solicitado. 			
25	Careta para soldar con visor fotosensible cumpliendo la norma ANSI Z-87.1 NTC 3610 y EN 175, protección de los ojos para UVR, protección de la cara, la frente al cuello, los ojos y la línea vertical de los oídos. El material de la careta debe ser aislante térmico y eléctrico y la superficie interna de la careta debe tener baja reflexión de la luz, resistente a impactos de altas velocidades. El filtro del lente debe brindar protección contra la radiación infrarroja y visible violeta por efecto foto. Vidrio fijo e levantara, careta elaborada en polipropileno, termoplástico o fibra de vidrio de alto impacto y alta resistencia, con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos, ajustable, amplia para mejor ventilación. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	CAJA POR UNIDAD		
26	Careta para esmerilar cumpliendo la norma NTC 1771, NTC 3610, ANSI Z-87.1, careta en policarbonato transparente, liviana, resistente al calor a la humedad a la penetración y al impacto, resistente a corrosión e inflamación, polvo, virus, chips, salpicaduras de sustancias químicas, con recubrimiento antiparrante, adecuada para trabajos de rectificado, rebajado, pulido y boñado de objetos metálicos en esmeril, pulidora, traspasando sustancias químicas, esculpe tallar y copilar madera. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR UNIDAD		
27	Poneras para soldador fabricadas en camaza (cuero vacuno) con correas del mismo material y hebillas metálicas para sujetar a la pierna y al pie. Unidad de medida: PAR. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar y su certificado de calidad.	PAQUETE POR PAR		
28	Peto en camaza de ganado vacuno, de pieza completa, curada al como color natural. Sujeciones mediante tiras de cuero y broches metálicos robustos. Correas de 60 cm mínimo de largo por 1.5 cm de ancho. Espesor de la camaza entre 1.5 mm y 2.0 mm. Resistente contra gotas de metal fundido en la soldadura y el corte. Contra los efectos de la luz ultravioleta producida en la soldadura por arco.	PAQUETE POR UNIDAD		

ACTA -015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

	Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar y su certificado de calidad.			
29	Peto en caucho o PVC calibre 25, cumpliendo Norma NTC 4675, color amarillo, medidas 90 x 1,05, el peto debe contar con tiras de sujeción en el cuello y cintura y con hebillas plásticas que permitan el ajuste a la talla del trabajador. Estas tiras deben estar aseguradas por costuras y electro soldado. Protección contra salpicaduras químicas, labores de lavado y limpieza de todo tipo de herramientas y equipos, trabajos de laboratorio, mantenimiento industrial y agropecuario en ambientes húmedos, industria de alimentos, aserr, resistentes a sustancias químicas como solventes y detergentes. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR UNIDAD		
30	Casco de seguridad, cumpliendo Norma NTC 1523, y/o ANSI/ISEA Z89.1-2021, casco clase de tipo II, color según requerimiento y necesidad de la unidad, conformado por un casquete de plástico rígido, suspensión para la retención del casco, del cráneo y la penetración en el evento que ocurra un golpe o la caída de objetos, dieléctrico, casquete interno en poliestireno, barboquejo de tres puntos laterales y frontal. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR UNIDAD		
31	Kit de brigadista: 1. Casco de brigadista color según requerimiento y necesidad de la unidad, fabricado en policarbonato, políster de alta resistencia y polietileno carcasa exterior corada que protege contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metales en fusión y las llamas, deberá tener facilidad para adaptar accesorios (protección visión, protección auditiva y interna frontal). Correa barboquejo, textil de seis puntos y con sistema de regulación que permite un contacto perfecto del casco en la cabeza gracias a sus dos sueltas laterales. Peso: máximo 495 gramos. Diseño: corte ergonómico para garantizar una protección máxima conservando un excelente campo de visión. Posibilidad de añadir múltiples accesorios (sistema Ranura o gancho, protectores auditivos) para adaptar el casco en función de su utilización. Barboquejo dual que permite al trabajador modificar la resistencia del barboquejo para adaptar el casco a diferentes ambientes de trabajo (trabajos en altura y trabajos en el suelo). Cumpliendo Norma EN 397, EN 50365 y/o ANSI Z89.1 Type I Class E - canadiense CSA Z94.1 Type I Class E, Russa EAC - australiana AS/NZ 1801. Garantía mínima de 1 año. Deberá llevar en la parte posterior del casco la palabra BRIGADISTA, debidamente grabado, letra mayúscula en color verde fosforescente y en la parte frontal el escudo de la Unidad Nacional de 6 centímetros de alto y 6 centímetros de ancho.	PAQUETE CON KIT DE ELEMENTOS		
	2. Subito 3. Rodilleras para brigadista, color: negro, talla: única, la meditera debe contener dos cintas elásticas con velcro para sujeción, fabricada en poliéster con acolchado. 4. Coderas para brigadista, color: negro debe contener dos cintas elásticas con velcro para sujeción, fabricada en poliéster con acolchado. 5. Guantes de nitrilo 6. linterna frontal para casco de rescate: Fabricación: cuerpo en policarbonato. Lente: fabricada en policarbonato. Potencia: 3000 300 lúmenes. Cantidad de pilas: tres 3. Tipo de pilas: AAA. Sistema de iluminación: led. Tipo de interruptor: push button. Voltios: 4,5. Modos de iluminación: Tres high / low / flashing, con led rojo de visión nocturna. Color: negro. Unidad de medida: KIT. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.			
32	Cinturón de soporte lumbar doble función para la prevención de lesiones de espalda en actividades que impliquen posturas inadecuadas para pesos, posturas incorrectas (en pie o sentado), movimientos bruscos o repetitivos. Flexible, se adapta perfectamente al cuerpo, cuenta también con ajuste doble para mayor resistencia y flexibles para mayor comodidad. Costura reforzada en los puntos de tensión. Tallas requeridas son S, M, L, XL, XXL. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar y su certificado de calidad.	PAQUETE POR UNIDAD		
33	Señales de seguridad diseñadas con base en colores de seguridad y contraste, formas geométricas y significados. Cumpliendo norma: NTC 1461 (Tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y rescates contra la salud y situaciones de emergencia). El contratista lo debe verificar las siguientes normas: NTC 1031 (Especifica las señales de seguridad para uso en el campo de la protección y lucha contra incendios), ISO 3864-1 parte 1 (Principios de diseño para las señales de seguridad en los lugares de trabajo y áreas públicas), ISO 16069 (Norma referente al sistema de señalización de recorridos de emergencia de todo el mundo, dispone de principios generales válidos tanto para componentes eléctricos como fotoluminiscientes), ISO 16069 (Norma referente al sistema de señalización de recorridos de emergencia de todo el mundo, dispone de principios generales válidos). Para uso interior/externo. Fabricadas en lámina acrílico.	PAQUETE CON KIT DE ELEMENTOS		

ACTA -015089 -ARINT-CANCI -2.21- QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

	calibre de 4 mm, vinilo fotoluminiscente. Medidas 30 cm de largo x 20 cm de alto. Con la siguiente marcación: 1. zona de quírnico. 2. agua potable. 3. extintor. 4. salida de emergencia. 5. químico. 6. ruta de evacuación a la izquierda. 7. ruta de evacuación a la derecha. 8. prohibido el paso. 9. sold personal autorizado. 10. prohibido fumar. 11. prohibido comer en esta área. 12. botiquín. 13. área de mezclado. 14. salida. 15. entrada. 16. ducha de emergencia. 17. lava ojos de emergencia. 18. carreta. 19. residuos peligrosos. 20. kit antidesarrollo. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.			
34	Cinta antideslizante reflectiva, de alta tracción, para la prevención de caídas al mismo o diferente nivel por resbalones, resistente al aceite, grasa y agua utilizable en: - escaleras - piscinas - áreas de juegos - corredores - cocinas - baños - lugares de trabajo Presentación: Rollo de 20 Metros x 5 cm. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar y su certificado de calidad.	PAQUETE POR UNIDAD		
35	Kit de elementos para botiquín. 1. Baja lenguas 2 paquetes por 20 unidades, en madera y de 150 por 20 milímetros. 2. Vendaje adhesivo-1 caja por 100 unidades, cubierta microperforada, adhesivo hipoalérgico de larga duración, cojín de goma con capacidad de absorción y con malla protectora. 3. Cinta negra porosa de 2.5 centímetros por 5 metros. 4. Casa esteril - 3 paquetes por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 centímetros. 5. Casas limpias - 1 paquete por 100 unidades.	PAQUETE CON KIT DE ELEMENTOS		
	6. Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades. 7. Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. 8. Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 centímetros cúbicos. 9. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9 grados centígrados y precisión +/- grados centígrados. 10. Venda elástica - 2 unidades, 2 pulgadas x 5 yardas y de 450 centímetros de longitud estirada. 11. Venda elástica - 2 unidades, 3 pulgadas x 5 yardas y de 450 centímetros de longitud estirada. 12. Venda elástica - 2 unidades, 5 pulgadas x 5 yardas y de 450 centímetros de longitud estirada. 13. Venda de algodón laminado - 2 unidades, 3 pulgadas x 5 yardas y de 450 centímetros de longitud estirada. 14. Venda de algodón laminado - 2 unidades, 3 pulgadas x 5 yardas y de 450 centímetros de longitud estirada. 15. Alcohol antiséptico - 1 frasco de plástico mínimo de 275 ml. 16. Esparadrupo en tela - 2 rollos de 4 pulgadas. 17. Yodopovidona - 2 frascos por 120 mililitros. 18. Tijeras corta todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. 19. Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcasa plástica. 20. Collar cervical de adulto color blanco con 16 graduaciones. 21. Collar cervical de niño color amarillo con 12 graduaciones. 22. Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad. 23. Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad. 24. Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niño - 1 unidad. 25. Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niño - 1 unidad. 26. Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades. 27. Tensiómetro Digital- 1 unidad. Mide la presión sistólica y diastólica y la frecuencia del pulso. 28. Fonendoscopio - 1 unidad. Estándar con pieza de auscultación equipada con diafragma y campana. 29. Mascorilla desechable para RCP - 2 unidades, para reanimación cardiopulmonar (RCP), uso adulto - niño, transparente, borde labial con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial, viene en estuche rígido de plástico. 30. El kit debe tener cerradura, 3 llaves y manual de Primeros Auxilios. 31. Señalización de Botiquín en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente y logo símbolos en vinilo adhesivo color rojo y blanco según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 20 centímetros de alto x 30 centímetros de largo. Vida útil 7 años. Unidad de medida: KIT. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.			

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

36	Camita rígida, cumpliendo norma NTC 5839 fabricada en polietileno, construida en una sola pieza, tratada. Transparente a la luz de RX y compatible con resonancia magnética. Ancho: mínimo 40 centímetros. Peso: entre 8 y 9 kilogramos. Espesor: máximo 6 centímetros. Resistencia: distribuida mayor o igual a 1100 kilogramos. Color: amarillo o naranja. Cintas de transporte con clip metálico: 3 unidades por camitas. Señalización de "Camita" en polietileno calibre 40 instalada con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente, y logo símbolos en vinilo adhesivo color rojo y blanco según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 20 centímetros de alto x 30 centímetros de largo. Inmovilizador: cantidad un (1) inmovilizador de cabeza única, con orificios para oídos que aseguran la visibilidad de los mismos, perfil graduable, transparente a RX, con dos cintas de sujeción y compatible con resonancia magnética. Garantía: un (1) año. Unidad de medida: UNIDAD. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar.	PAQUETE POR UNIDAD		
37	Kits antiterrorismo con contenedor para el manejo de químicos contenido de 120 galones. Está conformado de los siguientes componentes: 1. Material Absorbente químicos 2. Elementos de taponamiento 3. Elementos de señalización 4. Elementos de descontaminación 5. Herramientas de soporte operacional 6. Guantes de nitrilo de 22 milésimas 7. Monogafas 8. Respiradores 9. Traje de bioquímica TYVEK 10. Almohada absorbente 11. Calcetines, paños, granulado 12. Calzados 13. Bolsa roja 14. Masilla epóxica 15. Martillo de goma. 16. Linterna pequeña 17. Desengrasante 18. Bolsa roja 19. Pala antichispa Unidad de medida: KIT. El contratista con la entrega de los elementos deberá anexar ficha técnica del fabricante y/o distribuidor donde se especifique el elemento a entregar y su certificado de calidad.	PAQUETE CON KIT DE ELEMENTOS		

En este sentido, también se realizó la verificación detallada de la ficha técnica del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL", constatando que las especificaciones se encontraran debidamente definidas y ajustadas a las necesidades operativas del personal beneficiario. Dicha revisión tuvo como finalidad validar los requerimientos técnicos y logísticos del proceso, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este tipo de adquisiciones. La ficha técnica del mencionado proceso fue sustentada por el señor teniente coronel Richar Antonio Rodríguez Laiton y el señor Subintendente Luis Germán Torres Barrios y remitida al señor teniente coronel Olmer Alberto Urriago Jiménez jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante comunicación oficial No. GS-2026-001004-DIRAN de fecha 03/01/2026, a través de la cual se realizó la entrega formal de la ficha técnica del proceso.

Anexo: Ficha técnica proceso suministro de víveres.

5. COMPROMISOS

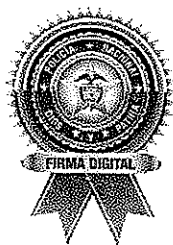
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1. En atención a la observación realizada por el señor teniente coronel Ismael Eudoro Murcia Saboya Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), el señor intendente jefe Jorge Andrés Ramírez deberá verificar y realizar las consultas de acuerdo a la normatividad, si existe la posibilidad de extender las tallas de los elementos de protección personal, actualmente establecidos en tallas S, M, L y XL, con el fin de determinar si es	Intendente Jefe Jorge Andrés Ramírez	18/03/2026

ACTA - 015089 - ARINT-CANCI - 2.21 - QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PEGAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
posible incluir la talla XXL. En caso de que dicha ampliación resulte procedente, deberá remitirse una comunicación oficial dirigida al Jefe Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, en la que se relacione la ficha técnica modificada con los ajustes correspondientes.		
2. En atención a la observación realizada por el señor Teniente Coronel Ismael Eudoro Murcia Saboya, Jefe del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, el señor Intendente Jefe Óscar Javier Díaz deberá verificar y realizar el análisis correspondiente para la validación de las pruebas rápidas de calidad del agua, específicamente aquellas relacionadas con los parámetros físico-químicos, como la medición del pH, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para su utilización en las operaciones; en caso de que dicha ampliación resulte procedente, deberá remitirse una comunicación oficial dirigida al Jefe Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, en la que se relacione la ficha técnica modificada con los ajustes correspondientes.	Intendente Jefe Óscar Javier Díaz	18/03/2026

6. CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Richar Antonio Rodríguez Laiton
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Comandante Operaciones De Intervencion De Cultivos Illicitos
 Cédula: 80802954
 Título: Administrador Policial
 Dependencia: Grupo Gestion Para La Intervencion De Cultivos Illicitos
 Unidad: Direccion De Antinarcocticos
 Correo: richar.rodriguez@correo.policia.gov.co
 17/03/2026 5:45:49 p. m.

Anexo: dos (lista de asistencia en 01 folios)
 (ficha técnica suministro de víveres en 50 folios)

Avenida El Dorado Entrada 6 CATAM
 Teléfono: 3123737130
 diran.arint-can26@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS
No. 26

Fecha: Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Hora de inicio: 11:00 Hora de finalización: 12:30

Lugar: Jefatura CANCI - PECAT

Acta - 015089- ARINT-CANCI - 2.21

QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO.

ASISTENTES						
GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
TC	MOSCOSO ORJUELA JIMMY EDWARD	DIRAN GRUCI	jimmy.moscoso@correo.policia.gov.co	3096999	3102804130	17/03/2026 15:55
MY	CAMARGO HERNANDEZ JONATHAN ENRIQUE	DIRAN CANCI	jonathan.camargo1022@correo.policia.gov.co	80833277	3143622711	17/03/2026 16:30
IJ	DIAZ BARON OSCAR JAVIER	DIRAN GRUCI	oscar.diaz6482@correo.policia.gov.co	80236482	3114554467	17/03/2026 16:15
IJ	RAMIREZ MENDOZA JORGE ANDRES	DIRAN GRUCI	jorge.ramirez3441@correo.policia.gov.co	80853441	3144428417	17/03/2026 16:01
IT	SANCHEZ CUESTAS NIXON FABIAN	DIRAN CANCI	nixon.sanchez@correo.policia.gov.co	80182478	3105867995	17/03/2026 15:40
SI	TORRES BARRIOS LUIS GERMAN	DIRAN GRUCI	german.torres3865@correo.policia.gov.co	1106889435	3197491438	17/03/2026 16:01

AVENIDA EL DORADO ENTRADA 6
CATAM – EDIFICIO ANTINARCÓTICOS
SEGUNDO PISO
Teléfonos 3123737 130
diran.arint-can26@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



Outlook

Radicación exitosa de la solicitud No. 1_2026_01_25_000759

Desde ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
<ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>

Fecha Dom 25/01/2026 3:23 PM

Para NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co>

**AGENCIA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Estimado/a ciudadano/a: NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!

Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrará el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_01_25_000759.

Fecha y hora de radicado: 25/01/2026 15:20:20

Asunto: Dios y Patria buena tardes, en atención a las diferentes necesidades que afronta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar concepto, en el sentido si cuentan con un acuerdo marco o forma de contratación para el "SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS", para las siguientes especificaciones técnicas, así: 1. Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1
2. Presentación en envase de 200 litros y bidones de 20 litros. 3

Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019,

Tramite: PETICIONES

Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención (**lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.**) serán registradas el siguiente día hábil.

Cordialmente,

Ventanilla Única de Radicación (VUR)

ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Aviso de privacidad:

Conforme la **Ley 1581 de 2012** y según lo establecido en la **Política de Protección de Datos Personales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**, disponible para su consulta en el siguiente enlace: [Política de tratamiento de datos personales](#), usted autoriza y acepta el tratamiento de los datos de forma parcial y/o total, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión, con el fin de gestionar su petición, queja, reclamo, solicitud y/o denuncia (PQRSD) o consulta anónima, y poder entregar respuesta por el canal de contacto establecido.

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.

COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario autorizado. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier reproducción, distribución o uso no autorizado está estrictamente prohibido. Si recibió este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de inmediato. La ANCP-CCE no asume responsabilidad por daños derivados del uso indebido de esta información.

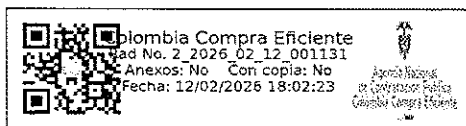
Este correo es parte de una comunicación oficial y no constituye spam.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

Bogotá D.C., 12 de febrero 2026



Señor
Nixon Fabian Sánchez Cuestas
Policía Nacional
nixon.sanchez@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado de entrada # 1_2026_01_25_000759

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 25 de enero 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar concepto, en el sentido de si cuentan con un acuerdo marco o forma de contratación para el 'Suministro de agroquímico para las operaciones de intervención a cultivos de uso ilícito, mediante el Programa de Aspersión Terrestre (PECAT) de la Dirección Antinarcóticos (...)"

Conforme a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) agradece que se haya puesto en contacto con nosotros e informa que, en la actualidad, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro Mecanismo de Agregación de Demanda que integre los elementos mencionados en su comunicación.

Lo anterior obedece a que los agroquímicos requeridos para este tipo de operaciones corresponden a bienes de uso altamente especializado y restringido, sujetos a condiciones técnicas, regulatorias, ambientales y operativas particulares, así como a una demanda no homogénea ni recurrente entre las entidades estatales, lo cual no permite cumplir con los criterios de

h



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

estandarización, agregación y previsibilidad necesarios para la estructuración de un Acuerdo Marco de Precios.

En ese sentido, la adquisición de estos insumos corresponde a las autoridades administrativas, quienes, en ejercicio de su autonomía y como responsables de sus respectivos procedimientos contractuales, y de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación estatal, deberán adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinentes en el desarrollo de sus procesos de contratación, atendiendo las necesidades específicas de la entidad solicitante y el marco normativo aplicable, sin perjuicio de que, en el evento en que las condiciones del mercado y de la demanda lo permitan, dichos elementos puedan ser objeto de análisis en futuras etapas de estructuración de mecanismos de agregación de demanda.

Por lo anterior, le recomendamos mantenerse atento a la página web oficial de Colombia Compra Eficiente y a sus redes sociales, a través de las cuales se socializan las mesas de trabajo relacionadas con nuevas estructuraciones. Igualmente, le sugerimos consultar periódicamente el SECOP II, plataforma en la que se publican los documentos borrador asociados a estos procesos.

Adicionalmente, lo invitamos a revisar los Mecanismos de Agregación de Demanda que actualmente se encuentran en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), accesible desde el sitio web de Colombia Compra Eficiente en la opción "Tienda Virtual". En la sección "Búsqueda de productos", puede ingresar una palabra clave relacionada con el nombre del mecanismo, lo cual lo redireccionará al minisitio correspondiente, donde encontrará información relevante como fichas técnicas, catálogo de precios, simulador, guía de compra y documentos del proceso de selección.

Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para atender las peticiones o solicitudes y brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones, a través de los siguientes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRS

- Formulario web para PQRS:
<https://www.colombiacompra.gov.co/pqrs/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrs>

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRS en el siguiente enlace : <https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ> . ¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-contratacion-publica-colombia-compra-eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,

Sergio Andrés Peña Aristizábal
Coordinador GIT Estructuración - Subdirección de Negocios.

Elaboró: **Anyi Carolina Ramos Ardila**
Apoyo a administración de Acuerdos Marco

Revisó: **Sergio Andrés Peña Aristizábal**
Coordinador GIT Estructuración - Subdirección de Negocios

Aprobó: **Sergio Andrés Peña Aristizábal**
Coordinador GIT Estructuración - Subdirección de Negocios



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA DE INTERVENCIÓN CULTIVOS ILÍCITOS

SOLICITUD COTIZACIÓN				
ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.			
OBJETO	"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".			
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 90 días a partir de su expedición.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS			
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.		
	2	Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA), Resolución 075487 de 2020 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC)) y Resolución 1580 de 2022 ("Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, importadores y/o exportadores de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otras disposiciones").		
	3	Presentar ficha técnica, para el Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGISTRO			
	4	El oferente adjuntará con la propuesta, el registro vigente como formulador, importador o comercializador de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.		
	5	El oferente deberá adjuntar con la propuesta el registro nacional de plaguicida químico de uso agrícola para el producto formulado que está ofertando, donde se evidencie que tiene aprobado el uso para control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>).		
	6	El contratista, debe entregar la etiqueta, hoja de seguridad o ficha de datos de seguridad, donde se evidencie que el producto ofertado tiene aprobación para ser usado en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>) con una dosis mínima de 10 litros por hectárea.		
	7	El contratista debe cumplir la Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.		
	8	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Toxicológico emitido por el Ministerio de la Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud, el cual indique que el producto formulado cuente con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico), de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 o categoría toxicológica IV (ligeramente peligroso), bajo norma Andina.		
	9	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Ambiental y sus resoluciones modificatorias expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes, con uso en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>), que incluya: • Dosis mínima aprobada de 10 l/ha. • Evaluación de Riesgo Ambiental – Para erradicación de cultivos ilícitos donde se evalué el escenario de aspersión tanto aérea como terrestre.		
10	El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.			
11	El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1609 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.			

		El fabricante del ingrediente activo y del producto formulado deberán estar declarados en él:		
	12	a) Dictamen Técnico Toxicológico - DTT emitido por el Ministerio de Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud. b) Dictamen Técnico Ambiental - DTA, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes. c) Registro nacional de plaguicida químico con base en el ingrediente activo glifosato y rotulado de etiqueta expedido por ICA.		
	CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DE FABRICACIÓN			
	13	El oferente adjuntará con la propuesta, el certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la pureza sea como mínima del 95%, expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado junto con el certificado que expide el fabricante registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.		
	14	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición detallada del producto formulado expedido por el formulador registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro nacional de plaguicida químico, junto con el certificado de composición expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.		
	15	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza N-nitroso glifosato = NNG = N-Nitroso-N-Fosfonometil-glicina no puede ser mayor a 1 miligramo por kilogramo.		
	16	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza Formaldehído no puede ser mayor a 1.3 g/kg.		
	17	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición, el cual debe ser expedido por el fabricante del producto formulado mencionando la concentración del ingrediente activo expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.		
	18	La estabilidad del producto deberá ser la misma después de 30 días de almacenamiento a temperaturas entre 25 y 40°C, para verificar el cumplimiento a este requisito se deberá presentar el certificado de laboratorio.		
	19	El oferente junto con la propuesta, deberá anexar certificado de laboratorio sobre las propiedades fisicoquímicas del producto formulado donde debe incluir: • Color • Olor • Composición Química • Densidad • Viscosidad Dinámica • pH El certificado debe ser como mínimo para uno de los ítems que el contratista haya vendido en el mismo año de la oferta o que esté ofertando o para el mismo producto/ítems que está ofertando.		
	20	Garantizar que el producto formulado contenga un surfactante diferente al polioxietil amina (POEA), lo cual deberá ser soportado en el numeral 14.		
	21	Los ingredientes aditivos inertes que contenga el producto formulado, deberán estar enunciados en el numeral 14.		
	22	El contratista deberá certificar a través de un laboratorio nacional o internacional acreditado, que el ingrediente activo grado técnico y el producto formulado, bajo ninguna circunstancia puede contener trazas de nonilfenol o nonilfenoletoxilado.		
	23	El oferente adjuntará certificación de que el fabricante del producto técnico y formulador, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola – PQUA.		
	24	El oferente suministrará declaración de origen del producto formulado que ofertó donde se incluye la planta de fabricación, formulación, ciudad y país emitido por el fabricante del producto formulado, el cual debe venir con el registro emitido por la autoridad competente en el país de origen. La declaración del origen del producto formulado debe venir de la compañía que se encuentra registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA, que es quien proveerá el producto formulado. En el caso en que se tenga más de una compañía formuladora, el proponente solo debe presentar declaración para la compañía que suministrará el producto formulado. Esta situación debe aparecer en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA.		

25	El producto ofertado no debe tener ninguna otra sal diferente a la Sal Isopropilamina declarada en la composición del producto formulado y presentar soporte mediante certificado de análisis emitido por un laboratorio nacional o internacional acreditado.		
26	El contratista se compromete a que cada uno de los ítems entregados mantenga las mismas condiciones (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH). Para esto, el contratista debe entregar certificado de laboratorio o del fabricante del ítem a entregar donde se certifiquen las propiedades fisicoquímicas del producto formulado (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH del producto a entregar).		
POSCONSUMO			
27	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de la empresa con la que tiene convenio vigente, para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas.		
28	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínimo 1 metro cubico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Pos consumo de Plaguicidas, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada una de las bases de operaciones.		
ENTREGA Y EMPAQUE			
29	El contratista entregará un dispositivo digital con registro de calibración para medición de paso de agroquímico por base de operaciones, o de acuerdo a la necesidad que informe el supervisor; el cual debe tener las siguientes especificaciones (conteo por litros, fácil reinicio, diámetro del conducto una (1) pulgada, acople rápido en ambos sentidos). Así mismo capacitar al personal policial para el manejo del dispositivo.		
30	El producto (herbicida) deberá ser entregado en pallets de cuatro (04) canecas de 200 litros y/o bidones de 20 litros, como lo considere la Dirección de Antinarcoóticos de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad		
31	El contratista deberá suministrar en cada base de operaciones uno (01) kit anti derrame por cada 10.000 litros entregados por base de operación a la Policía Nacional el cual mínimo deberá estar compuesto por: • Paños absorbentes de 50 cm x 40 cm • Guantes de nitrilo • Gusanos absorbentes • Absorbente granulado • Recogedor de mano plástico • Bolsas HAZMAT rojas 70 cm de ancho x 1 metro de alto • Traje de protección a salpicaduras de químicos. Los elementos deben venir en tanque azul con tapa de seguridad.		
32	La presentación del producto debe ser líquido soluble (SL) y en caneca plástica de 200 litros con tapas de seguridad color azul para uso agropecuario y/o bidones de 20 litros con tapas de seguridad color blanco para uso agropecuario, de acuerdo con la demanda del programa.		
33	Sellos de seguridad en las canecas 200 litros y bidones de 20 litros, en caso de presentar desgaste o deterioro de estos en el transporte, el contratista deberá reemplazar de manera inmediata los mismos.		
34	Certificación de calidad nacional o internacional de los envases, donde se indique claramente que es adecuado para el tipo de sustancia, características de resistencia, transporte, clima, manipulación y almacenaje. Así mismo, deberá entregarse por cada base de operaciones en un documento digital e impreso a color, especificaciones de almacenaje, transporte, manipulación, señalización (pictogramas) y otras indicaciones importantes.		
35	Las canecas y los bidones deberán contener información del producto tales como: • Fecha de elaboración del producto. • Fecha de vencimiento. • lote de producción • Pictogramas • Hoja de seguridad • Catalogo original del producto • Código de barras para realizar seguimiento al producto.		
36	El contratista deberá suministrar por cada base de operaciones, un equipo de elevación y movilización de cargas con manipulación manual de accionamiento hidráulico, destinado al levantamiento, descenso y desplazamiento horizontal de cargas, con una capacidad nominal mínima de trabajo de una (1) tonelada (1.000 kg), diseñado para operar de manera segura, controlada y eficiente sobre superficies planas y niveladas, garantizando la estabilidad de la carga y la protección del operario durante su uso.		
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			
37	En cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 en su artículo 172 que dice: "el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate". El contratista deberá suministrar capacitación a		

		nivel nacional a los operadores del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión de la Dirección de Antinarcóticos. La capacitación tendrá una intensidad mínima de sesenta (60) horas teórico-prácticas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los temas descritos en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Decreto 1843 de 1991, en lo relacionado principalmente con la manipulación de productos químicos, así mismo, la entidad oficial o privada que realice la capacitación deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Con previa autorización del supervisor del contrato se establecerán los lugares, temáticas y fechas para llevar a cabo la capacitación de acuerdo a disponibilidad, en donde el contratista deberá asumir los costos de transporte, alimentación y hospedaje del instructor que se designe para esta actividad.		
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la Garantía Única hasta el 31 de diciembre de 2026.		
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.		
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes entregados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN), al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras Presupuesto General de la Nación (PGN):" Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas		

	con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D. 1082/2015).																													
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Las cotizaciones deben ser enviadas a través del portal SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en mencionada plataforma.																													
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con impuestos, publicaciones, constitución de garantía, transporte, operarios y demás impuestos de ley. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">PROYECTO POLICIA NACIONAL</th> </tr> <tr> <th colspan="5">VALOR EN PESOS COLOMBIANOS</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.</td> <td>1</td> <td>CANECA x 200 LITROS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.</td> <td>1</td> <td>BIDON X 20 LITROS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Nota 1: Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional "Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Nota 1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, contemplando la ley No. 1819 del 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 175 modificando el artículo 424 del Estatuto Tributario el cual queda así: Artículo 424. "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO"; los siguientes bienes bajo el tenor literal señala que están exentos de IVA según se relaciona en la norma, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Ley 1819 del 2016 – Art. 175</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38.08</td> <td>Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.</td> </tr> </tbody> </table>	PROYECTO POLICIA NACIONAL					VALOR EN PESOS COLOMBIANOS					ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA	1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	CANECA x 200 LITROS		2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	BIDON X 20 LITROS		Ley 1819 del 2016 – Art. 175		38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.
PROYECTO POLICIA NACIONAL																														
VALOR EN PESOS COLOMBIANOS																														
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA																										
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	CANECA x 200 LITROS																											
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	BIDON X 20 LITROS																											
Ley 1819 del 2016 – Art. 175																														
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.																													


 Mayor JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNANDEZ
 Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
 Teléfono: 3143622711
diran.sint-pci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1

Búsqueda	Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Buscar

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

En análisis

REF: SC 0077 2026

Volver

Cancelar proceso

Opciones

Solicitud de información a los
Proveedores

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del

UNIDAD DIRECCIÓN DE
ANTINARCÓTICOSEquipo: Estructuradores /
28/01/2026 6:01 PM (UTC -5
horas) ((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)00:00:00
HORAS MINS SEG

Información general

Información general

Número del proceso SC 0077 2026

Nombre SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVI
CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN
TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOSDescripción SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVI
CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN
TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOSRelacionar con otro proceso ☐ Sí ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.9835765

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 10171700 - Herbicidas

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ NoMotivo de la creación del Proceso sin
adquisiciones definidas: SOLICITUD DE COTIZACIONES ESTUDIO jecamargoh2022 28/01/2026
DE MERCADO -5 horas)

Información del contrato

Duración del contrato 7 Meses

Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo Estructuradores / 28/01/2026 6:01 PM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, L
Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

		Contratos			Menú	
--	--	-----------	--	--	------	--

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

En trámite
Act: 30 0077 2026

Volver

Solicitud de información a los
Proveedores

Plazo para solicitar aclaraciones 31/01/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de
información 4/02/2026 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 28/01/2026 6:42:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

UNION DE
ANTIOQUIOS
EduardoCastroCordero /
28/01/2026 6:01 PM ((UTC-5
horas))((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Sí ☒ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones
avanzadas? ☐ Sí ☒ No

Cuestionario

Ver resumen | Ver

1 Estado de pliegos [Resumen de todos los procesos en el sistema de contratación](#)

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.pdf	-	SOLICITUD DE
☐	SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.doc	-	SOLICITUD DE

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea ☐ Sí ☒ No

buscar los Proveedores clasificados en los
código UNSPSC del proceso?

Sistema de clasificación UNSPSC: 10171700 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros > Fertiliz

Buscar proveedores...

		Contratos			Menú	
--	--	-----------	--	--	------	--

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

En análisis

REF: SC 6477 2026

[Volver](#)**Solicitud de información a los
Proveedores**

UD-DIRECCION DE
ANTIARCOTICOS
Equipos/Reestructuradores /
25/01/2026 3:01 PM (UTC -5
horas)((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

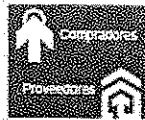


GEOAMBIENTE
S.A.S.
COLOMBIA | Chía
Número de documento
8002399961

Telefono: 8614030
Fax: 8614037
Correo electrónico:
geoambiente@geoambiente.co

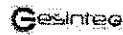
de 11/02/2026
9:23:44 AM ((UTC-
05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG



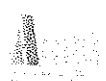
FUNDASET
COLOMBIA
Número de
documento
830093333

Telefono: 7388828
Fax: 7388828
Correo electrónico:
serviciocliente@fundaset.org.co



GESINTEG
COLOMBIA LTDA
COLOMBIA
Número de documento
900272786

Telefono: 4029201



AMCI INGENIEROS
S.A.S
COLOMBIA | BOGOTA
Número de documento
900226434

Telefono: 4753333

[Volver](#)

Búsquedas	Procesos	Contratos	proveedores	Mis procesos	Menú	Ir a
-----------	----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

En análisis

RFP: SC 0077 - 1 2026

Volver

Cancelar proceso

Opciones

Solicitud de información a los
Proveedores

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del

UC: DIRECCIÓN DE
ANTINARCÓTICOS
Equipo: Estructuradores /
02/05/2026 5:34 PM (UTC -5
horas)((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

00:00:00

HORAS MINUTOS SEGUNDO

Información general

Información general

Número del proceso SC 0077 - 1 2026

Nombre SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

Descripción SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

Relacionar con otro proceso ☐ Sí ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.9963855

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 10171700 - Herbicidas

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisición

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ NoMotivo de la creación del Proceso sin
adquisiciones definidas:SOLICITUD DE COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO jecamargoh2022 02/05/2026
horas)

Información del contrato

Duración del contrato 7 desastres

Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo

Estructuradores / 02/05/2026 5:34 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, L
Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

		Contratos			Morón	
--	--	-----------	--	--	-------	--

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**En análisis
PLM: SC 0077 - 1 2026[Volver](#)**Solicitud de información a los
Proveedores**UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA
Equipo: Infraestructura /
25/04/2026 3:04 PM (UTC -5)
Bogotá (UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)**Plazo para solicitar aclaraciones** 02/10/2026 19:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha límite para responder la solicitud de
información** 16/02/2026 19:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de publicación** 02/05/2026 17:53:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)00:00:00
HORAS MINUTOS SEGUNDO**Visita al lugar de ejecución**

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? Si No

Configuraciones avanzadas¿Visualizar y editar configuraciones
avanzadas? Si No**Cuestionario**[Ver resumen](#) | [Versión](#)1 [Ver detalles](#)[Ver detalles del proceso](#) - [Ver detalles de la entidad](#)**Documentos del Proceso****Comentario**

Buenas tardes, para los proveedores interesados realizar y diligenciar la solicitud de cotización, debidamente firmada por el representante legal.

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.pdf	-	SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.pdf
☐	SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.doc	-	SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.doc

proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea Si No

buscar los Proveedores clasificados en los
códigos UNSPSC del proceso?**Sistema de clasificación UNSPSC:** 10171700 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros > Fertilizantes[Proveedor \(408\)](#)[Contactos](#)[Primera/Última Vista](#)[Ir](#)

		Contratos			Menú	
--	--	-----------	--	--	------	--

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

En análisis

REF: SC 0077 - 1 2026

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UC: DIRECCION DE
ANTHROPOTECOS
Equipo: Estructuradores /
02/06/2026 8:34 AM (UTC -5
horas)((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

00:00:00

HORAS MINUTOS SEGUNDO



**DEL MONTE
AGROSCIENCES
SAS**
COLOMBIA | Chía
Número de
documento
900450099

Teléfono: 3173003460

AM ((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

IVAN RAMIREZ de
02/06/2026 22:09:52
((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)
IVAN RAMIREZ de
23/02/2026 17:26:31
((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)



**SYAGRO
COLOMBIA SAS**
COLOMBIA | Bogotá
Número de
documento
901464965

Teléfono: 3123273648

JAIRO LIBARDO
YARA ROMERO de
16/02/2026 9:23:46
AM ((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)
JAIRO LIBARDO
YARA ROMERO de
16/02/2026 9:31:50
AM ((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)



**GEOAMBIENTE
SAS**
COLOMBIA | Chía
Número de documento
8002399961

Teléfono: 8614030
Fax: 8614037
Correo electrónico:
geoambiente@geoambiente.co



**FONDOS
COLOMBIA**
Número de
documento
830093333

Teléfono: 7388828
Fax: 7388828
Correo electrónico:
serviciocliente@fundaset.org.co

Volver



Solicitud diligenciamiento cotización

Desde NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 17/02/2026 7:04 PM

Para gerencia@delmonteagro.com.co <gerencia@delmonteagro.com.co>; info@syagro.co <info@syagro.co>;
rancheros61@hotmail.com <rancheros61@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.doc; SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.pdf;



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS



Bogotá, 17 de febrero de 2026

Dios y Patria, cordial Saludo

Asunto: Solicitud diligenciamiento cotización

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la siguiente información:

*En atención a los eventos de Solicitud de información a los Proveedores Nro. SC 0077 2026 y SC 0077 - 1 2026, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**, me permito solicitar los señores proveedores que anexaron su oferta en la plataforma SECOP II, diligenciar la solicitud de cotización con el cumple o no cumple.*

Por lo anterior anexo al presente correo, la solicitud de cotización, dando a conocer las especificaciones técnicas, por consiguiente solicito se allegue a los correos electrónicos diran.arint-pct@policia.gov.co y nixon.sanchez@correo.policia.gov.co las cotizaciones diligenciadas y firmadas por el respectivo representante legal

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



Intendente

NIXON FABIÁN SÁNCHEZ CUESTAS

Responsable Seguridad de Base Transitoria

Contacto: +57 (310) 586-7995

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

**Re: Solicitud diligenciamiento cotización**

Desde Syagro Colombia SAS <info@syagro.co>

Fecha Jue 19/02/2026 4:40 PM

Para NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co>

CC comercial@syagro.co <comercial@syagro.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

SYAGRO SC 0077 - 1 2026.pdf

Buenas tardes.

Adjunto el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados.

Quedamos atentos a sus inquietudes.

Cordial saludo,



EQUIPO SERVICIO AL CLIENTE
SYAGRO COLOMBIA SAS
www.syagro.co

El 17/02/2026 7:04 PM -05 NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co> escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **nixon.sanchez@correo.policia.gov.co**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS



Bogotá, 17 de febrero de 2026

Dios y Patria, cordial Saludo

Asunto: Solicitud diligenciamiento cotización

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la siguiente información:

En atención a los eventos de Solicitud de información a los

por objeto el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**, me permito solicitar los señores proveedores que anexaron su oferta en la plataforma SECOP II, diligenciar la solicitud de cotización con el cumple o no cumple.

Por lo anterior anexo al presente correo, la solicitud de cotización, dando a conocer las especificaciones técnicas, por consiguiente solicito se allegue a los correos electrónicos diran.arint-pct@policia.gov.co y nixon.sanchez@correo.policia.gov.co las cotizaciones diligenciadas y firmadas por el respectivo representante legal.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



Intendente

NIXON FABIÁN SÁNCHEZ CUESTAS

Responsable Seguridad de Base Transitoria

Contacto: +57 (310) 586-7995

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por nixon.sanchez@correo.policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico

Este mensaje y sus anexos enviado por nixon.sanchez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

**RE: Solicitud diligenciamiento cotización**

Desde CONCENTRADOS EL RANCHO . <rancheros61@hotmail.com>

Fecha Vie 20/02/2026 9:17 AM

Para NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (474 KB)

COTIZACION DIRAN.pdf; SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO 2026.pdf;

Cordialmente,

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA

Nit 830.043.063-1

Calle 98 47A 08

Telefonos: 601- 5483425/7426761

rancheros61@hotmail.com

Bogota D.C.

De: NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 7:04 p. m.

Para: gerencia@delmonteagro.com.co <gerencia@delmonteagro.com.co>; info@syagro.co <info@syagro.co>; rancheros61@hotmail.com <rancheros61@hotmail.com>

Asunto: Solicitud diligenciamiento cotización

Mensaje de correo electrónico enviado por **nixon.sanchez@correo.policia.gov.co**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS



Bogotá, 17 de febrero de 2026

Dios y Patria, cordial Saludo

Asunto: Solicitud diligenciamiento cotización

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la siguiente información:

En atención a los eventos de Solicitud de información a los Proveedores Nro. SC 0077 2026 y SC 0077 - 1 2026, que tiene por

MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS", me permito solicitar los señores proveedores que anexaron su oferta en la plataforma SECOP II, diligenciar la solicitud de cotización con el cumple o no cumple.

Por lo anterior anexo al presente correo, la solicitud de cotización, dando a conocer las especificaciones técnicas, por consiguiente solicito se allegue a los correos electrónicos diran.arint-pct@policia.gov.co y nixon.sanchez@correo.policia.gov.co las cotizaciones diligenciadas y firmadas por el respectivo representante legal.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



Intendente
NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS
Responsable Seguridad de Base Transitoria
Contacto: +57 (310) 586-7995

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por nixon.sanchez@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por nixon.sanchez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



Outlook

Del Monte cotización

Desde Gerencia General Del Monte Agro <gerencia@delmonteagro.com.co>

Fecha Mar 17/02/2026 7:45 PM

Para NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS <nixon.sanchez@correo.policia.gov.co>

CC DIRAN ARINT-PCT <diran.arint-pct@policia.gov.co>; Logística Del Monte
<logistica@delmonteagro.com.co>

 1 archivo adjunto (249 KB)

SOLICITUD DE COTIZACION AGROQUIMICO SC 0077 - 1 2026.pdf;

[No suele recibir correo electrónico de gerencia@delmonteagro.com.co. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Estimado Intendente,

Adjunto requisitos de cumplimiento y cotización.

Saludos cordiales,

Iván Ramírez
Gerente General
Del Monte Agrosiences SAS



Defensa

Bogotá, 21 FEB. 2025

No. 0213 - / MDNVPDS

Señor Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA
Director General de la Policía Nacional
Carrera 59 26-21 CAN.
Bogotá, D. C.

Asunto: Reactivación Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre (PECAT)

Con el objetivo de mantener y fortalecer la lucha contra las economías ilícitas y las organizaciones criminales que las dinamizan en los territorios, se ha decidido reactivar para el 2025 el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre (PECAT) ejecutado por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. De ninguna manera la erradicación podrá afectar a los campesinos cocaleros pobres. Por esta razón, el programa debe dirigirse contra modelos productivos de perfil industrial según los criterios adoptados para esta clasificación.
2. No debe haber viviendas en las áreas a intervenir.
3. Se deben excluir centros poblados, vías principales y fuentes hídricas.
4. Se debe procurar el acompañamiento y supervisión de la Procuraduría General de la Nación para el proceso de adquisición de los químicos requeridos.
5. Para garantizar la plena observancia de los Derechos Humanos y el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 0009 del 29 de junio de 2016 del Consejo Nacional de Estupefacientes, se debe buscar el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación o la Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa

Nombre de la entidad

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 1

[Datos](#) [Inicio](#)

Directorio SECOP

0 resultado (s)

Ordenar por: Nombre

Pedir rec

No hay rec

Proveed

[Buscar en el directorio](#)

País

☒ COLOMBIA 590

Código UNSPSC

☒ Herbicidas 580

10171700

**ASOCAVERDE**

★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**ASODANYLOR**

★★★★★

1 Recomendación (es)
835,200,000 COP[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**COJORCLA**COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**FERREAGRO LA UNILLA**COLOMBIA, Villavicencio
★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**IFCAYA****IFCAYA SAS**COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**AAA DE COLOMBIA SAS
ESP**COLOMBIA, Bucaramanga
★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**ABC-AYR**COLOMBIA, Ibagué
★★★★★

0 Recomendación (es)

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**ACCION ANIMAL**COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)

**ACJCOL**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barbosa


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**ADRIANA PEREA CAMACHO**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Piedecuesta


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**Aerosmart**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**Af Cafe SAS ZOMAC**

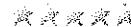
0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Planadas


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**AGRICO SAS**

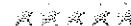
0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pasto


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE SAS**

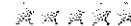
0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Roldanillo


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**Agricola San Fracisco**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pasto


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**AGRO DESPENSA S.A.S.**

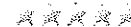
0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ibagué


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)
**AGRO LA GRANJA**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Paicol


[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

**AGROCENTER**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Garzón

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**AGRODASIN**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Talaigua Nuevo

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)**AGRODESARROLLO
SOLUCIONES S.A.S**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, El Carmen De
Bolívar[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)[Ver más](#)[Ver menos](#)



Inicio	Registro	Buscar Proceso de	Plan anual de adq
--------	----------	-------------------	-------------------

Login → **Buscar Proceso de Contratación**

ÚLTIMAS
MODIFICACIONES

No se han
encontrado

[Volver](#) [Todos](#)

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Datos de proceso

Limite sus resultados

Número del proceso

Descripción

Código UNSPSC

Región

Estado

Fecha de publicación desde

Fecha de publicación hasta

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

[Buscar](#)

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la

Borrar búsqueda

<u>País</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	<u>Fecha de publicación</u>	<u>Fec</u>
	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	IEPS-RC-03-2026	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y USO FINAL (ASEO) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SAL	Presentación de oferta	8/04/2026 4:07 PM (UTC -5 horas)	13/04/2026
	MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	MC-012-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Presentación de oferta	25/03/2026 12:34 PM (UTC -5 horas)	7/04/2026
	SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario	CA-COT- 014 -2026	Adquisición de materiales de formación para los distintos programas del centro	Presentación de oferta	18/03/2026 11:41 PM (UTC -5 horas)	24/04/2026

Buscar proceso						
	SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario	CA-COT- 013 -2026	COTIZACIÓN SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE PARA MATERIALES DE FORMACIÓN POR PRODUCCION DE CENTROS PARA EL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DE LA REGIONAL CAUCA	Presentación de oferta	17/03/2026 3:12 PM (UTC -5 horas)	
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP	18-2026	COMPRA DE INSUMOS AGROQUÍMICOS Y COMPONENTES MECÁNICOS PARA MAQUINARIA LIVIANA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.	Presentación de oferta	25/02/2026 9:02 PM (UTC -5 horas)	-
	MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	MC-006-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Presentación de oferta	25/02/2026 8:47 PM (UTC -5 horas)	3/G
	HOCOL S.A	B25-0125	SUMINISTRO DE HERBICIDA	Presentación de oferta	20/02/2026 7:50 AM (UTC -5 horas)	-
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE ASUNCION SILVA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	CONT. 010 IERJAS 2025	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE AGROQUIMICOS Y HERBICIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONTROL DE MALEZAS EN LAS ÁREAS VERDES DE LAS DIFERENTES SEDES	Presentación de oferta	19/02/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	-
	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	CONTRATO- 097-2026	CAMPOS FERRETEROS INDUSTRIALES S.A.S	Presentación de oferta	6/02/2026 11:43 PM (UTC -5 horas)	-
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	159031-1	CATÁLOGO INSUMOS AGRICOLAS CI TURIPANÁ- DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ	Presentación de oferta	6/02/2026 4:18 PM (UTC -5 horas)	-
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	159031	CATÁLOGO INSUMOS AGRICOLAS CI TURIPANÁ- DIABONOS	Presentación de oferta	6/02/2026 4:08 PM (UTC -5 horas)	-
	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	SC 0077 - 1 2026	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	Estimate Phase	5/02/2026 5:53 PM (UTC -5 horas)	16/0;
	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	SC 0077 2026	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO	Estimate Phase	28/01/2026 6:42 PM (UTC -5 horas)	4/02,

Buscar proceso

CULTIVOS DE
USO ILÍCITO,
MEDIANTE EL
PROGRAMA DE
ASPERSIÓN
TERRESTRE
(PECAT) DE LA
DIRECCIÓN
ANTINARCÓTICOS



INSTITUCION
ETNOEDUCATIVA
RURAL SAN
MARCELINO

015-2025

COMPRVENTA
DE HERBICIDAS

Presentación
de oferta

14/01/2026 11:21 AM (UTC
-5 horas)

[Ver menos](#)



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

suministro de agroquímico

[Inicio](#)[SECOP ↓](#)[Relatoría y
Normativa ↓](#)[Datos de
Compra Pública ↓](#)[Formación ↓](#)[Transparencia ↓](#)[Comunicación
y prensa ↓](#)[Participa ↓](#)[Atención y servicio
a la ciudadanía ↓](#)[PQRS](#)

ups...

No se encontraron resultados para: suministro de agroquímico

[TVEC](#)[SECOP I](#)[SECOP II](#)[Mesa de
servicio](#)[Relatoria](#)[Manual
guía](#)

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Sede Principal - Bogotá

Dirección: Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 (Dirección general) - Edificio Seguros Tequendama /

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m

Líneas de atención al ciudadano (Mesa de servicio -soporte plataformas)

Horario de atención: Lunes a Viernes desde 7:00 a.m. - hasta las 7:00 p.m. y sábados desde 8:00 a.m. - hasta 12:00 p.m.

Línea nacional 01 800 0520808

Línea Bogotá +57 601 7456788

Línea telefonía administrativa (Exclusiva si desea contactarse con un funcionario)

Horario de atención: Lunes a Viernes Desde 08:30 a.m. - hasta las 04:30 p.m.

Conmutador +57 601 7956600

Denuncias por actos de corrupción: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

PQRSD: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co - Formulario PQRSD

Buzón físico

Ubicado en la ventanilla de Atención / Radicación del piso 10 de Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá,

Colombia

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. Agenda tu cita presencial

Nit. 900.514.813-2



@ColombiaCompraEficiente



@ColombiaCompraEficiente



@ColombiaCompraEficiente



@ColombiaCompraEficiente

[Políticas](#)

[Mapa del Sitio](#)

[Solución en Línea](#)

[Accesibilidad](#)



Bogotá, 16 de febrero de 2026

Señores

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL

Atención: Mayor Jonathan Enrique Camargo Hernández

Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Ciudad

Asunto: Cotización Proceso SC 0077 - 1 2026

Cordial saludo,

Atentamente enviamos cotización para el suministro de agroquímico para las operaciones de intervención a cultivos de uso ilícito, mediante el programa de aspersión terrestre (PECAT) de la Dirección Antinarcóticos:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 $\pm$ 5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	X	
2	Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA), Resolución 075487 de 2020 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC)) y Resolución 1580 de 2022 ("Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, importadores y/o exportadores de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otras disposiciones").	X	
3	Presentar ficha técnica, para el Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 $\pm$ 5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	X	
ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGISTRO			
4	El oferente adjuntará con la propuesta, el registro vigente como formulador, importador o comercializador de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	X	
5	El oferente deberá adjuntar con la propuesta el registro nacional de plaguicida químico de uso agrícola para el producto formulado que está ofertando, donde se evidencie que tiene aprobado el uso para control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>).	X	
6	El contratista, debe entregar la etiqueta, hoja de seguridad o ficha de datos de seguridad, donde se evidencie que el producto ofertado tiene aprobación para ser usado en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>) con una dosis mínima de 10 litros por hectárea.	X	

RESPALDO INTEGRAL

Teléfonos: 313 337 28 13 / 312 327 36 48

Bogotá - Colombia

Correo: info@syagro.co



Syagro
COLOMBIA S.A.S.

7	El contratista debe cumplir la Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.	X	
8	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Toxicológico emitido por el Ministerio de la Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud, el cual indique que el producto formulado cuenta con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico), de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 o categoría toxicológica IV (ligeramente peligroso), bajo norma Andina.	X	
9	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Ambiental y sus resoluciones modificatorias expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes, con uso en el control de coca (Erythroxylum coca), que incluya: • Dosis mínima aprobada de 10 l/ha. • Evaluación de Riesgo Ambiental – Para erradicación de cultivos ilícitos donde se evalué el escenario de aspersión tanto aérea como terrestre.	X	
10	El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.	X	
11	El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1609 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.	X	
12	El fabricante del ingrediente activo y del producto formulado deberán estar declarados en él: a) Dictamen Técnico Toxicológico - DTT emitido por el Ministerio de Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud. b) Dictamen Técnico Ambiental - DTA, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes. c) Registro nacional de plaguicida químico con base en el ingrediente activo glifosato y rotulado de etiqueta expedido por ICA.	X	
CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DE FABRICACIÓN			
13	El oferente adjuntará con la propuesta, el certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la pureza sea como mínima del 95%, expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado junto con el certificado que expide el fabricante registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.	X	
14	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición detallada del producto formulado expedido por el formulador registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro nacional de plaguicida químico, junto con el certificado de composición expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
15	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza N-nitroso glifosato = NNG = N-Nitroso-N-Fosfonometil-glicina no puede ser mayor a 1 miligramo por kilogramo.	X	
16	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza Formaldehído no puede ser mayor a 1.3 g/kg.	X	

RESPALDO INTEGRAL

Teléfonos: 313 337 28 13 / 312 327 36 48

Bogotá - Colombia

Correo: info@syagro.co



Syagro
COLOMBIA S.A.S.

17	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición, el cual debe ser expedido por el fabricante del producto formulado mencionando la concentración del ingrediente activo expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
18	La estabilidad del producto deberá ser la misma después de 30 días de almacenamiento a temperaturas entre 25 y 40°C, para verificar el cumplimiento a este requisito se deberá presentar el certificado de laboratorio.	X	
19	El oferente junto con la propuesta, deberá anexar certificado de laboratorio sobre las propiedades fisicoquímicas del producto formulado donde debe incluir: • Color • Olor • Composición Química • Densidad • Viscosidad Dinámica • pH El certificado debe ser como mínimo para uno de los ítems que el contratista haya vendido en el mismo año de la oferta o que esté ofertando o para el mismo producto/ítems que está ofertando.	X	
20	Garantizar que el producto formulado contenga un surfactante diferente al polioxiethyl amina (POEA), lo cual deberá ser soportado en el numeral 14.	X	
21	Los ingredientes aditivos inertes que contenga el producto formulado, deberán estar enunciados en el numeral 14.	X	
22	El contratista deberá certificar a través de un laboratorio nacional o internacional acreditado, que el ingrediente activo grado técnico y el producto formulado, bajo ninguna circunstancia puede contener trazas de nonilfenol o nonilfenoletoxilado.	X	
23	El oferente adjuntará certificación de que el fabricante del producto técnico y formulador, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola – PQUA.	X	
24	El oferente suministrará declaración de origen del producto formulado que ofertó donde se incluye la planta de fabricación, formulación, ciudad y país emitido por el fabricante del producto formulado, el cual debe venir con el registro emitido por la autoridad competente en el país de origen. La declaración del origen del producto formulado debe venir de la compañía que se encuentra registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA, que es quien proveerá el producto formulado. En el caso en que se tenga más de una compañía formuladora, el proponente solo debe presentar declaración para la compañía que suministrará el producto formulado. Esta situación debe aparecer en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA.	X	
25	El producto ofertado no debe tener ninguna otra sal diferente a la Sal Isopropilamina declarada en la composición del producto formulado y presentar soporte mediante certificado de análisis emitido por un laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
26	El contratista se compromete a que cada uno de los ítems entregados mantenga las mismas condiciones (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH). Para esto, el contratista debe entregar certificado de laboratorio o del fabricante del ítem a entregar donde se certifiquen las propiedades fisicoquímicas del producto formulado (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH del producto a entregar).	X	
POSCONSUMO			
27	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de la empresa con la que tiene convenio vigente, para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas.	X	
28	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínimo 1 metro cubico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos	X	

RESPALDO INTEGRAL

Teléfonos: 313 337 28 13 / 312 327 36 48

Bogotá - Colombia

Correo: info@syagro.co

	Pos consumo de Plaguicidas, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada una de las bases de operaciones.		
ENTREGA Y EMPAQUE			
29	El contratista entregará un dispositivo digital con registro de calibración para medición de paso de agroquímico por base de operaciones, o de acuerdo a la necesidad que informe el supervisor, el cual debe tener las siguientes especificaciones (conteo por litros, fácil reinicio, diámetro del conducto una (1) pulgada, acople rápido en ambos sentidos). Así mismo capacitar al personal policial para el manejo del dispositivo.	X	
30	El producto (herbicida) deberá ser entregado en pallets de cuatro (04) canecas de 200 litros y/o bidones de 20 litros, como lo considere la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad	X	
31	El contratista deberá suministrar en cada base de operaciones uno (01) kit anti derrame por cada 10.000 litros entregados por base de operación a la Policía Nacional el cual mínimo deberá estar compuesto por: • Paños absorbentes de 50 cm x 40 cm • Guantes de nitrilo • Gusanos absorbentes • Absorbente granulado • Recogedor de mano plástico • Bolsas HAZMAT rojas 70 cm de ancho x 1 metro de alto • Traje de protección a salpicaduras de químicos. Los elementos deben venir en tanque azul con tapa de seguridad.	X	
32	La presentación del producto debe ser líquido soluble (SL) y en caneca plástica de 200 litros con tapas de seguridad color azul para uso agropecuario y/o bidones de 20 litros con tapas de seguridad color blanco para uso agropecuario, de acuerdo con la demanda del programa.	X	
33	Sellos de seguridad en las canecas 200 litros y bidones de 20 litros, en caso de presentar desgaste o deterioro de estos en el transporte, el contratista deberá reemplazar de manera inmediata los mismos.	X	
34	Certificación de calidad nacional o internacional de los envases, donde se indique claramente que es adecuado para el tipo de sustancia, características de resistencia, transporte, clima, manipulación y almacenaje. Así mismo, deberá entregarse por cada base de operaciones en un documento digital e impreso a color, especificaciones de almacenaje, transporte, manipulación, señalización (pictogramas) y otras indicaciones importantes.	X	
35	Las canecas y los bidones deberán contener información del producto tales como: • Fecha de elaboración del producto. • Fecha de vencimiento. • lote de producción • Pictogramas • Hoja de seguridad • Catalogo original del producto • Código de barras para realizar seguimiento al producto.	X	
36	El contratista deberá suministrar por cada base de operaciones, un equipo de elevación y movilización de cargas con manipulación manual de accionamiento hidráulico, destinado al levantamiento, descenso y desplazamiento horizontal de cargas, con una capacidad nominal mínima de trabajo de una (1) tonelada (1.000 kg), diseñado para operar de manera segura, controlada y eficiente sobre superficies planas y niveladas, garantizando la estabilidad de la carga y la protección del operario durante su uso.	X	
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			
37	En cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 en su artículo 172 que dice: "el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento	X	

RESPALDO INTEGRAL

Teléfonos: 313 337 28 13 / 312 327 36 48

Bogotá - Colombia

Correo: info@syagro.co



Syagro
COLOMBIA S.A.S.

por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate". El contratista deberá suministrar capacitación a nivel nacional a los operadores del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión de la Dirección de Antinarcóticos. La capacitación tendrá una intensidad mínima de sesenta (60) horas teórico-prácticas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los temas descritos en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Decreto 1843 de 1991, en lo relacionado principalmente con la manipulación de productos químicos, así mismo, la entidad oficial o privada que realice la capacitación deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Con previa autorización del supervisor del contrato se establecerán los lugares, temáticas y fechas para llevar a cabo la capacitación de acuerdo a disponibilidad, en donde el contratista deberá asumir los costos de transporte, alimentación y hospedaje del instructor que se designe para esta actividad.		
--	--	--

VALOR EN PESOS COLOMBIANOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	CANECA x 200 LITROS	5.500.000
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	BIDON X 20 LITROS	570.000

Atentamente,

Jairo Libardo Yara Romero i.a.esp.
Director Técnico Comercial
Correo: comercial@syagro.co
Móvil: 313 337 28 13

RESPALDO INTEGRAL
Teléfonos: 313 337 28 13 / 312 327 36 48
Bogotá - Colombia
Correo: info@syagro.co



DEL MONTE AGRO
Cultivando su rentabilidad

Chía, 16 de febrero de 2026

Señores

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL

Atención: Mayor Jonathan Enrique Camargo Hernández

Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Ciudad

Asunto: Cotización Proceso SC 0077 - 1 2026

Cordial saludo,

Atentamente enviamos cotización para el suministro de agroquímico para las operaciones de intervención a cultivos de uso ilícito, mediante el programa de aspersión terrestre (PECAT) de la Dirección Antinarcóticos:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	X	
2	Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA), Resolución 075487 de 2020 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC)) y Resolución 1580 de 2022 ("Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, importadores y/o exportadores de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otras disposiciones").	X	
3	Presentar ficha técnica, para el Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	X	
ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGISTRO			
4	El oferente adjuntará con la propuesta, el registro vigente como formulador, importador o comercializador de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	X	
5	El oferente deberá adjuntar con la propuesta el registro nacional de plaguicida químico de uso agrícola para el producto formulado que está ofertando, donde se evidencie que tiene aprobado el uso para control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>).	X	
6	El contratista, debe entregar la etiqueta, hoja de seguridad o ficha de datos de seguridad, donde se evidencie que el producto ofertado tiene aprobación para ser usado en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>) con una dosis mínima de 10 litros por hectárea.	X	
7	El contratista debe cumplir la Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.	X	
8	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Toxicológico emitido por el Ministerio de la Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud, el cual indique	X	

(+57) 302 2704795

(+601) 862 24 81

gerenciacomercial@delmonteagro.com.co

www.delmonteagro.com.co



DEL MONTE AGRO

Cultivando su rentabilidad

	que el producto formulado cuente con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico), de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 o categoría toxicológica IV (ligeramente peligroso), bajo norma Andina.		
9	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Ambiental y sus resoluciones modificatorias expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes, con uso en el control de coca (<i>Erythroxylum coca</i>), que incluya: • Dosis mínima aprobada de 10 l/ha. • Evaluación de Riesgo Ambiental – Para erradicación de cultivos ilícitos donde se evalué el escenario de aspersión tanto aérea como terrestre.	X	
10	El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.	X	
11	El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1609 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.	X	
12	El fabricante del ingrediente activo y del producto formulado deberán estar declarados en él: a) Dictamen Técnico Toxicológico - DTT emitido por el Ministerio de Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud. b) Dictamen Técnico Ambiental - DTA, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes. c) Registro nacional de plaguicida químico con base en el ingrediente activo glifosato y rotulado de etiqueta expedido por ICA.	X	
CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DE FABRICACIÓN			
13	El oferente adjuntará con la propuesta, el certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la pureza sea como mínima del 95%, expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado junto con el certificado que expide el fabricante registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.	X	
14	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición detallada del producto formulado expedido por el formulador registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro nacional de plaguicida químico, junto con el certificado de composición expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
15	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza N-nitroso glifosato = NNG = N-Nitroso-N-Fosfonometil-glicina no puede ser mayor a 1 miligramo por kilogramo.	X	
16	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza Formaldehído no puede ser mayor a 1.3 g/kg.	X	
17	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición, el cual debe ser expedido por el fabricante del producto formulado mencionando la concentración del ingrediente activo expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
18	La estabilidad del producto deberá ser la misma después de 30 días de almacenamiento a temperaturas entre 25 y 40°C, para verificar el cumplimiento a este requisito se deberá presentar el certificado de laboratorio.	X	



DEL MONTE AGRO
Cultivando su rentabilidad

19	El oferente junto con la propuesta, deberá anexar certificado de laboratorio sobre las propiedades fisicoquímicas del producto formulado donde debe incluir: • Color • Olor • Composición Química • Densidad • Viscosidad Dinámica • pH El certificado debe ser como mínimo para uno de los ítems que el contratista haya vendido en el mismo año de la oferta o que esté ofertando o para el mismo producto/ítems que está ofertando.	X	
20	Garantizar que el producto formulado contenga un surfactante diferente al polioxietil amina (POEA), lo cual deberá ser soportado en el numeral 14.	X	
21	Los ingredientes aditivos inertes que contenga el producto formulado, deberán estar enunciados en el numeral 14.	X	
22	El contratista deberá certificar a través de un laboratorio nacional o internacional acreditado, que el ingrediente activo grado técnico y el producto formulado, bajo ninguna circunstancia puede contener trazas de nonilfenol o nonilfenoletoxilado.	X	
23	El oferente adjuntará certificación de que el fabricante del producto técnico y formulador, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola – PQUA.	X	
24	El oferente suministrará declaración de origen del producto formulado que ofertó donde se incluye la planta de fabricación, formulación, ciudad y país emitido por el fabricante del producto formulado, el cual debe venir con el registro emitido por la autoridad competente en el país de origen. La declaración del origen del producto formulado debe venir de la compañía que se encuentra registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA, que es quien proveerá el producto formulado. En el caso en que se tenga más de una compañía formuladora, el proponente solo debe presentar declaración para la compañía que suministrará el producto formulado. Esta situación debe aparecer en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA.	X	
25	El producto ofertado no debe tener ninguna otra sal diferente a la Sal Isopropilamina declarada en la composición del producto formulado y presentar soporte mediante certificado de análisis emitido por un laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
26	El contratista se compromete a que cada uno de los ítems entregados mantenga las mismas condiciones (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH). Para esto, el contratista debe entregar certificado de laboratorio o del fabricante del ítem a entregar donde se certifiquen las propiedades fisicoquímicas del producto formulado (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH del producto a entregar).	X	
POSCONSUMO			
27	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de la empresa con la que tiene convenio vigente, para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas.	X	
28	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínimo 1 metro cubico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Pos consumo de Plaguicidas, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada una de las bases de operaciones.	X	
ENTREGA Y EMPAQUE			

(+57) 302 2704795

(+601) 862 24 81

gerenciacomercial@delmonteagro.com.co

www.delmonteagro.com.co



DEL MONTE AGRO

Cultivando su rentabilidad

29	El contratista entregará un dispositivo digital con registro de calibración para medición de paso de agroquímico por base de operaciones, o de acuerdo a la necesidad que informe el supervisor; el cual debe tener las siguientes especificaciones (conteo por litros, fácil reinicio, diámetro del conducto una (1) pulgada, acople rápido en ambos sentidos). Así mismo capacitar al personal policial para el manejo del dispositivo.	X	
30	El producto (herbicida) deberá ser entregado en pallets de cuatro (04) canecas de 200 litros y/o bidones de 20 litros, como lo considere la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad	X	
31	El contratista deberá suministrar en cada base de operaciones uno (01) kit anti derrame por cada 10.000 litros entregados por base de operación a la Policía Nacional el cual mínimo deberá estar compuesto por: • Paños absorbentes de 50 cm x 40 cm • Guantes de nitrilo • Gusanos absorbentes • Absorbente granulado • Recogedor de mano plástico • Bolsas HAZMAT rojas 70 cm de ancho x 1 metro de alto • Traje de protección a salpicaduras de químicos. Los elementos deben venir en tanque azul con tapa de seguridad.	X	
32	La presentación del producto debe ser líquido soluble (SL) y en caneca plástica de 200 litros con tapas de seguridad color azul para uso agropecuario y/o bidones de 20 litros con tapas de seguridad color blanco para uso agropecuario, de acuerdo con la demanda del programa.	X	
33	Sellos de seguridad en las canecas 200 litros y bidones de 20 litros, en caso de presentar desgaste o deterioro de estos en el transporte, el contratista deberá reemplazar de manera inmediata los mismos.	X	
34	Certificación de calidad nacional o internacional de los envases, donde se indique claramente que es adecuado para el tipo de sustancia, características de resistencia, transporte, clima, manipulación y almacenaje. Así mismo, deberá entregarse por cada base de operaciones en un documento digital e impreso a color, especificaciones de almacenaje, transporte, manipulación, señalización (pictogramas) y otras indicaciones importantes.	X	
35	Las canecas y los bidones deberán contener información del producto tales como: • Fecha de elaboración del producto. • Fecha de vencimiento. • lote de producción • Pictogramas • Hoja de seguridad • Catalogo original del producto • Código de barras para realizar seguimiento al producto.	X	
36	El contratista deberá suministrar por cada base de operaciones, un equipo de elevación y movilización de cargas con manipulación manual de accionamiento hidráulico, destinado al levantamiento, descenso y desplazamiento horizontal de cargas, con una capacidad nominal mínima de trabajo de una (1) tonelada (1.000 kg), diseñado para operar de manera segura, controlada y eficiente sobre superficies planas y niveladas, garantizando la estabilidad de la carga y la protección del operario durante su uso.	X	
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			
37	En cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 en su artículo 172 que dice: "el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate". El contratista deberá suministrar capacitación a nivel nacional a los operadores del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión de la Dirección de	X	



DEL MONTE AGRO

Cultivando su rentabilidad

	Antinarcóticos. La capacitación tendrá una intensidad mínima de sesenta (60) horas teórico-prácticas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los temas descritos en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Decreto 1843 de 1991, en lo relacionado principalmente con la manipulación de productos químicos, así mismo, la entidad oficial o privada que realice la capacitación deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Con previa autorización del supervisor del contrato se establecerán los lugares, temáticas y fechas para llevar a cabo la capacitación de acuerdo a disponibilidad, en donde el contratista deberá asumir los costos de transporte, alimentación y hospedaje del instructor que se designe para esta actividad.		
--	---	--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	CANECA x 200 LITROS	\$4.995.000
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	BIDON X 20 LITROS	\$499.500

Cordialmente,

IVAN RAMIREZ GARCÍA-PERALTA
C.E 322.760
REPRESENTANTE LEGAL
DEL MONTE AGROSCIENCES SAS
KM 1.5 VÍA CHIA CAJICÁ CENTRO EMPRESARIAL OXUS OF 508
NIT 900.450.099-3
E MAIL: GERENCIA@DELMONTEAGRO.COM.CO
CEL. 317 3003460

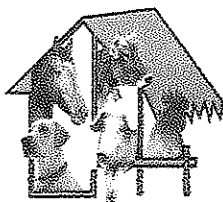
Contacto único para notificaciones:
IVAN RAMIREZ GARCÍA-PERALTA
E MAIL: GERENCIA@DELMONTEAGRO.COM.CO
CEL. 317 300 3460
REPRESENTANTE LEGAL
DEL MONTE AGROSCIENCES SAS

(+57) 302 2704795

(+60 1) 862 24 81

gerenciacomercial@delmonteagro.com.co

www.delmonteagro.com.co

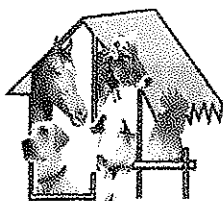


CONCENTRADOS

EL RANCHO LTDA.

DRUGERIA, VETERINARIA E INSUMOS AGROPECUARIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN				
ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.			
OBJETO	"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".			
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	El plazo para la validez de las cotizaciones, será de 90 días a partir de su expedición.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	X	
	2	Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA), Resolución 075487 de 2020 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC)) y Resolución 1580 de 2022 ("Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, importadores y/o exportadores de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otras disposiciones").	X	
	3	Presentar ficha técnica, para el Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	X	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGISTRO			
	4	El oferente adjuntará con la propuesta, el registro vigente como formulador, importador o comercializador de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	X	
	5	El oferente deberá adjuntar con la propuesta el registro nacional de plaguicida químico de uso agrícola para el producto formulado que está ofertando, donde se evidencie que tiene aprobado el uso para control de coca (Erythroxylum coca).	X	
	6	El contratista, debe entregar la etiqueta, hoja de seguridad o ficha de datos de seguridad, donde se evidencie que el producto ofertado tiene aprobación para ser usado en el control de coca (Erythroxylum coca) con una dosis mínima de 10 litros por hectárea.	X	
	7	El contratista debe cumplir la Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.	X	
	8	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Toxicológico emitido por el Ministerio de la Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud, el cual indique que el producto formulado cuenta con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico), de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 o categoría toxicológica IV (ligeramente peligroso), bajo norma Andina.	X	
	9	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Ambiental y sus resoluciones modificatorias expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes, con uso en el control de coca (Erythroxylum coca), que incluya: • Dosis mínima aprobada de 10 l/ha. • Evaluación de Riesgo Ambiental – Para erradicación de cultivos ilícitos donde se evalué el escenario de aspersión tanto aérea como terrestre.	X	



CONCENTRADOS

EL RANCHO LTDA.

INDUSTRIAS, VETERINARIAS E INNOVACIONES AGROPECUARIAS

10	El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.	X	
11	El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1609 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.	X	
12	El fabricante del ingrediente activo y del producto formulado deberán estar declarados en él: a) Dictamen Técnico Toxicológico - DTT emitido por el Ministerio de Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud. b) Dictamen Técnico Ambiental - DTA, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - o autoridades competentes. c) Registro nacional de plaguicida químico con base en el ingrediente activo glifosato y rotulado de etiqueta expedido por ICA.	X	
CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DE FABRICACIÓN			
13	El oferente adjuntará con la propuesta, el certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la pureza sea como mínima del 95%, expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado junto con el certificado que expide el fabricante registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental - DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.	X	
14	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición detallada del producto formulado expedido por el formulador registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental - DTA o licencia ambiental y Registro nacional de plaguicida químico, junto con el certificado de composición expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
15	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza N-nitroso glifosato = NNG = N-Nitroso-N-Fosfonometilglicina no puede ser mayor a 1 miligramo por kilogramo.	X	
16	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza Formaldehído no puede ser mayor a 1.3 g/kg.	X	
17	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición, el cual debe ser expedido por el fabricante del producto formulado mencionando la concentración del ingrediente activo expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
18	La estabilidad del producto deberá ser la misma después de 30 días de almacenamiento a temperaturas entre 25 y 40°C, para verificar el cumplimiento a este requisito se deberá presentar el certificado de laboratorio.	X	
19	El oferente junto con la propuesta, deberá anexar certificado de laboratorio sobre las propiedades fisicoquímicas del producto formulado donde debe incluir: • Color • Olor • Composición Química • Densidad • Viscosidad (Dinámica • pH El certificado debe ser como mínimo para uno de los ítems que el contratista haya vendido en el mismo año de la oferta o que esté ofertando o para el mismo producto/ítems que está ofertando.	X	
20	Garantizar que el producto formulado contenga un surfactante diferente al polioxietil amina (POEA), lo cual deberá ser soportado en el numeral 14.	X	

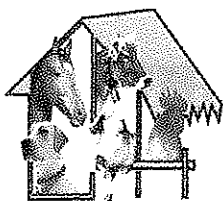


CONCENTRADOS

EL RANCHO LTDA.

DROGUERIA, VETERINARIA E INSUMOS AGROPECUARIOS

21	Los ingredientes aditivos inertes que contenga el producto formulado, deberán estar enunciados en el numeral 14.	X	
22	El contratista deberá certificar a través de un laboratorio nacional o internacional acreditado, que el ingrediente activo grado técnico y el producto formulado, bajo ninguna circunstancia puede contener trazas de nonilfenol o nonilfenoletoxilado.	X	
23	El oferente adjuntará certificación de que el fabricante del producto técnico y formulador, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola – PQUA.	X	
24	El oferente suministrará declaración de origen del producto formulado que ofertó donde se incluye la planta de fabricación, formulación, ciudad y país emitido por el fabricante del producto formulado, el cual debe venir con el registro emitido por la autoridad competente en el país de origen. La declaración del origen del producto formulado debe venir de la compañía que se encuentra registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA, que es quien proveerá el producto formulado. En el caso en que se tenga más de una compañía formuladora, el proponente solo debe presentar declaración para la compañía que suministrará el producto formulado. Esta situación debe aparecer en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA.	X	
25	El producto ofertado no debe tener ninguna otra sal diferente a la Sal isopropilamina declarada en la composición del producto formulado y presentar soporte mediante certificado de análisis emitido por un laboratorio nacional o internacional acreditado.	X	
26	El contratista se compromete a que cada uno de los ítems entregados mantenga las mismas condiciones (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH). Para esto, el contratista debe entregar certificado de laboratorio o del fabricante del ítem a entregar donde se certifiquen las propiedades fisicoquímicas del producto formulado (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH del producto a entregar).	X	
POSCONSUMO			
27	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de la empresa con la que tiene convenio vigente, para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas.	X	
28	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínimo 1 metro cubico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Pos consumo de Plaguicidas, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada una de las bases de operaciones.	X	
ENTREGA Y EMPAQUE			
29	El contratista entregará un dispositivo digital con registro de calibración para medición de paso de agroquímico por base de operaciones, o de acuerdo a la necesidad que informe el supervisor, el cual debe tener las siguientes especificaciones (conteo por litros, fácil reinicio, diámetro del conducto una (1) pulgada, acople rápido en ambos sentidos). Así mismo capacitar al personal policial para el manejo del dispositivo.	X	
30	El producto (herbicida) deberá ser entregado en pallets de cuatro (04) canecas de 200 litros y/o bidones de 20 litros, como lo considere la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad	X	
31	El contratista deberá suministrar en cada base de operaciones uno (01) kit anti derrame por cada 10.000 litros entregados por base de operación a la Policía Nacional el cual mínimo deberá estar compuesto por: • Paños absorbentes de 50 cm x 40 cm • Guantes de nitrilo • Gusanos absorbentes • Absorbente granulado • Recogedor de mano plástico	X	

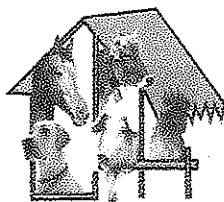


CONCENTRADOS

EL RANCHO LTDA.

EROTECOLMVA, VETERINARIA Y LABORATORIO ANALITICOS

		• Bolsas HAZMAT rojas 70 cm de ancho x 1 metro de alto • Traje de protección a salpicaduras de químicos. Los elementos deben venir en tanque azul con tapa de seguridad.		
32		La presentación del producto debe ser líquido soluble (SL) y en caneca plástica de 200 litros con tapas de seguridad color azul para uso agropecuario y/o bidones de 20 litros con tapas de seguridad color blanco para uso agropecuario, de acuerdo con la demanda del programa.	X	
33		Sellos de seguridad en las canecas 200 litros y bidones de 20 litros, en caso de presentar desgaste o deterioro de estos en el transporte, el contratista deberá remplazar de manera inmediata los mismos.	X	
34		Certificación de calidad nacional o internacional de los envases, donde se indique claramente que es adecuado para el tipo de sustancia, características de resistencia, transporte, clima, manipulación y almacenaje. Así mismo, deberá entregarse por cada base de operaciones en un documento digital e impreso a color, especificaciones de almacenaje, transporte, manipulación, señalización (pictogramas) y otras indicaciones importantes.	X	
35		Las canecas y los bidones deberán contener información del producto tales como: • Fecha de elaboración del producto. • Fecha de vencimiento. • lote de producción • Pictogramas • Hoja de seguridad • Catalogo original del producto • Código de barras para realizar seguimiento al producto.	X	
36		El contratista deberá suministrar por cada base de operaciones, un equipo de elevación y movilización de cargas con manipulación manual de accionamiento hidráulico, destinado al levantamiento, descenso y desplazamiento horizontal de cargas, con una capacidad nominal mínima de trabajo de una (1) tonelada (1.000 kg), diseñado para operar de manera segura, controlada y eficiente sobre superficies planas y niveladas, garantizando la estabilidad de la carga y la protección del operario durante su uso.	X	
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO				
37		En cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 en su artículo 172 que dice: "el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate". El contratista deberá suministrar capacitación a nivel nacional a los operadores del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión de la Dirección de Antinarcóticos. La capacitación tendrá una intensidad mínima de sesenta (60) horas teórico-prácticas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los temas descritos en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Decreto 1843 de 1991, en lo relacionado principalmente con la manipulación de productos químicos, así mismo, la entidad oficial o privada que realice la capacitación deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Con previa autorización del supervisor del contrato se establecerán los lugares, temáticas y fechas para llevar a cabo la capacitación de acuerdo a disponibilidad, en donde el contratista deberá asumir los costos de transporte, alimentación y hospedaje del instructor que se designe para esta actividad.	X	
PLAZO		El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de la Garantía Única hasta el 31 de diciembre de 2026.		

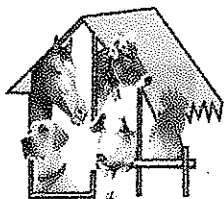


CONCENTRADOS

EL RANCHO LTDA.

DROGUERÍA, VETERINARIA E INSUMOS AGROPECUARIOS

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes entregados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN), al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras Presupuesto General de la Nación (PGN):" Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior



CONCENTRADOS

EL RANCHO LTDA.

INDUSTRIAL, VETERINARIA Y LABORATORIO AGROPECUARIO

	no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D. 1082/2015).																													
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Las cotizaciones deben ser enviadas a través del portal SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en mencionada plataforma.																													
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con impuestos, publicaciones, constitución de garantía, transporte, operarios y demás impuestos de ley. <table border="1" data-bbox="467 846 1463 1205"> <thead> <tr> <th colspan="5">PROYECTO POLICIA NACIONAL</th> </tr> <tr> <th colspan="5">VALOR EN PESOS COLOMBIANOS</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.</td> <td>1</td> <td>CANECA x 200 LITROS</td> <td>6.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro..</td> <td>1</td> <td>BIDON X 20 LITROS</td> <td>600.000</td> </tr> </tbody> </table> Nota 1: Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional "Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Nota 1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, contemplando la ley No. 1819 del 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 175 modificando el artículo 424 del Estatuto Tributario el cual queda así: Artículo 424. "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO", los siguientes bienes bajo el tenor literal señale' que están exentos de IVA según se relaciona en la norma, así: <table border="1" data-bbox="396 1392 1533 1514"> <thead> <tr> <th colspan="2">Ley 1819 del 2016 – Art. 175</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38.08</td> <td>Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.</td> </tr> </tbody> </table>	PROYECTO POLICIA NACIONAL					VALOR EN PESOS COLOMBIANOS					ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA	1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	CANECA x 200 LITROS	6.000.000	2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro..	1	BIDON X 20 LITROS	600.000	Ley 1819 del 2016 – Art. 175		38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.
PROYECTO POLICIA NACIONAL																														
VALOR EN PESOS COLOMBIANOS																														
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO IVA																										
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	1	CANECA x 200 LITROS	6.000.000																										
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro..	1	BIDON X 20 LITROS	600.000																										
Ley 1819 del 2016 – Art. 175																														
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.																													

FERNANDO ADOLFO CÁRDENAS PINZÓN
CC 79.127.840 de Bogotá